



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL
ESCUELA DE POSGRADOS “ESPOG”

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Resolución: RPC-SO-22-No.477-2020

PROYECTO DE TITULACIÓN EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGISTER

Título del proyecto:
Impuestos diferidos aplicados en la empresa Previparques Cia. Ltda en el año 2023.
Línea de Investigación:
Gestión integrada de organizaciones y competitividad sostenible
Campo amplio de conocimiento:
Administración
Autor/a:
ALEXIS RAMIRO MURGUEYTIO BAQUERO
Tutor/a:
Mgs. Andrés Ramos

Quito – Ecuador

2024

APROBACIÓN DEL TUTOR



Yo, Andrés Ramos Alvarez con C.I: 1756718886 en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación titulado: Impuestos diferidos aplicados en la empresa Previparques Cia Ltda en el año 2023.

Elaborado por: Alexis Ramiro Murgueytio Baquero, de C.I: 1713981114, estudiante de la Maestría: en Administración Tributaria, de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL (UISRAEL)**, como parte de los requisitos sustanciales con fines de obtener el Título de Magister, me permito declarar que luego de haber orientado, analizado y revisado el trabajo de titulación, lo apruebo en todas sus partes.

Quito D.M., 13 de marzo de 2024



Firma

DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE



Yo, Alexis Ramiro Murgueytio Baquero con C.I: 1713981114, autor/a del proyecto de titulación denominado: Impuestos diferidos aplicados en la empresa Previparques Cia Ltda en el año 2023.

Previo a la obtención del título de Magister en Administración Tributaria.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar el respectivo trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Manifiesto mi voluntad de ceder a la Universidad Tecnológica Israel los derechos patrimoniales consagrados en la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador, artículos 4, 5 y 6, en calidad de autor@ del trabajo de titulación, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente. En concordancia suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital como parte del acervo bibliográfico de la Universidad Tecnológica Israel.
3. Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de prosperidad intelectual vigentes.

Quito D.M., 29 de febrero de 2024

Firma

Tabla de contenido

INFORMACIÓN GENERAL	1
Contextualización del tema	1
APROBACIÓN DEL TUTOR	2
DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE.....	3
Problema de investigación	3
Objetivo general	3
Objetivos específicos	4
Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos:	4
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	6
1.1. Contextualización General del estado del arte	6
1.2. Proceso investigativo metodológico	13
1.3. Análisis de resultados	16
CAPÍTULO II: PROPUESTA	20
2.1 Fundamentos teóricos aplicados	20
2.2 Descripción de la propuesta	25
2.3 Validación de la propuesta	50
2.4 Matriz de articulación de la propuesta	53
CONCLUSIONES	56
RECOMENDACIONES	57
BIBLIOGRAFÍA	58
ANEXOS	59
Anexo 1: Modelo de Entrevista	59
Anexo 2: Modelo de Encuesta	59
Anexo 3: Validación profesional de Martha Cecilia Ramírez Arguello	60
Anexo 4: Validación profesional de Martha Diego Alexander Terán Viscarra	66
Anexo 5: Validación profesional de Karol Ivonne Rivadeneira Navarrete	71
Anexo 6: Estado de Resultados Integrales Previparques Cia. Ltda. del año 2023	75
Anexo 7: Estado de Situación Financiera Previparques Cia. Ltda. al 31 de diciembre de 2023	79
Anexo 8: Determinación del Ingreso Gravado Corriente del año 2023	86
Anexo 9: Determinación de Ingresos Exentos e Ingresos Gravados	87
Anexo 10: Gastos de Gestión	87

Anexo 11: Gastos de Viaje	88
Anexo 12: Gastos de Nómina	89
Anexo 13: Gastos de Promoción y Publicidad	90
Anexo 14: Resumen de Gastos No Deducibles	91
Anexo 15: Determinación del resultado Neto de Previparques Cia. Ltda. del año 2023	92

Índice de tablas

Tabla 1. Producto Interno Bruto en el Ecuador en período 2018-2021	16
Tabla 2. Defunciones en Ecuador en el año 2021	17
Tabla 3. Revalúo Camposanto Colina Celestial	19
Tabla 4. Asiento contable modelo propuesto para el registro de la depreciación de PPE	31
Tabla 5. Detalle Pérdidas Tributarias Ejercicios anteriores reconocidas en balance	33
Tabla 6. Saldo Neto de Activos y Pasivos por Impuesto a la Renta Diferido	38
Tabla 7. Ingresos sujetos a Régimen RIMPE EMPRENDEDOR	38
Tabla 8. Impuesto a la renta Régimen Rimpe Emprendedor de Previparques Cia. Ltda.	39
Tabla 9. Detalle Pérdidas Tributarias ejercicios anteriores	41
Tabla 10. Detalle Pérdidas Tributarias amortizadas en año 2023	42
Tabla 11. Método del Pasivo Basado en el Balance primera parte	45
Tabla 12. Método del Pasivo Basado en el Balance segunda parte	46
Tabla 13. Método del Pasivo Basado en el Balance tercera parte	47
Tabla 14. Perfil de profesionales validadores de la propuesta	52
Tabla 15. Resultados	53
Tabla 16. Matriz de articulación	54

Índice de figuras

Figura 1. Contenido del Marco Conceptual	6
Figura 2. Determinación de la Situación Financiera	7
Figura 3. Esquema de la dinámica de la NIIF 15	9
Figura 4. Ingresos del Sector Funerario en Ecuador en el período 2018-2021	17
Figura 5. Aporte del Sector Funerario al PIB en el Ecuador	17
Figura 6. Esquema NIC 12 Impuestos Diferidos	21
Figura 7. Enlace de la Normativa Contable con la Normativa Tributaria	22
Figura 8. Relación intrínseca de la Normativa Contable con la Normativa Tributaria	27
Figura 9. Dinámica de la NIC 12	28
Figura 10. Asiento Contable propuesto para el revalúo de PPE Camposanto Colina Celestial	29
Figura 11. Esquema valores valuados Camposanto Colina Celestial e Impuestos Diferidos	30
Figura 12. Asiento Contable Deterioro de Cuentas por Cobrar	31
Figura 13. Asiento Contable Provisión Jubilación Patronal y Desahucio	33
Figura 14. Estado societario y tributario de Previparques Cia. Ltda al 01 de enero de 2023	36
Figura 15. Tabla Progresiva de impuesto a la renta para Régimen Impositivo RIMPE EMPRENDEDOR	39
Figura 16. Resumen Conciliación Tributaria Previparques Cia. Ltda del año 2023	40
Figura 17. Constancia de presentación del Anexo APS de Previparques Cia. Ltda.	43
Figura 18. Conciliación Tributaria Previparques ya deducida la amortización de Pérdidas Tributarias	44
Figura 19. Captura de pantalla simulación declaración Impuesto Renta Previparques Cia. Ltda, Parte 1	48
Figura 20. Captura de pantalla simulación declaración Impuesto Renta Previparques Cia. Ltda, Parte 2	49
Figura 21. Captura de pantalla simulación declaración Impuesto Renta Previparques Cia. Ltda, Parte 3	49
Figura 22. Captura de pantalla simulación declaración Impuesto Renta Previparques Cia. Ltda, Parte 4	50
Figura 23. Captura de pantalla simulación declaración Impuesto Renta Previparques Cia. Ltda, Parte 5	50

INFORMACIÓN GENERAL

Contextualización del tema

Dentro del marco de globalización, el IASB, International Accounting Standards Boards, por sus siglas en inglés, propone la adopción de la Normas Internacionales de Información Financiera NIIF o International Financial Standard Report IFRS, correspondiente a sus iniciales en inglés, que tienen como objetivo el de que a nivel mundial, toda empresa presente sus reportes financieros de forma clara, comprensible y comparable, para que esta sea útil en la

toma de decisiones de cada uno de los usuarios de los estados financieros, mismos que van desde las entidades gubernamentales de control societario y tributario de cada país, así como los distintos proveedores de capital tales como potenciales inversionistas o financistas, para lo cual la información contable estandarizada debe cumplir el objetivo de emisión de estados financieros con propósito de información general.

La implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF es fundamental para la ejecución de la técnica contable a aplicarse en cada entidad, considerando que todas las empresas promueven el desarrollo económico de la sociedad y generan fuentes de riqueza, por lo que no es solo necesario sino imprescindible disponer de una información contable adecuada, oportuna y comparable que permita a los directivos la mejor toma de decisiones y de esta forma obtener las mejores fuentes y condiciones de financiamiento o apalancamiento que permita asegurar la marcha del negocio.

Cada país, tiene su normativa fiscal propia y por ello la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, contempla conciliar la información que emana de una adecuada aplicación de la normativa contable con la normativa fiscal de cada estado para la liquidación y pago del impuesto a las ganancias.

Esta conciliación entre la información contable y la aceptada por cada normativa fiscal, debe ser realizada bajo el objeto y alcance de las Normas de Información Financiera NIIF Completas, concretamente NIC 12 o Sección 29 de NIIFS para Pymes, mismas que prescriben el tratamiento en el ámbito contable del impuesto a las ganancias, en función de determinadas condiciones presentes y futuras referentes a la recuperación de los activos o liquidación de los pasivos en el tiempo; es decir, la conciliación de la información contable con la tributaria, debe ser realizada considerando como factor fundamental el tiempo.

En el Ecuador, la implementación de las Normas de Información Financiera NIIF, se produjo a partir del año 2008, proceso que fue adoptado por todas las personas jurídicas de derecho privado y fue así que el Estado Ecuatoriano adoptó las NIIF a partir del año 2009 en tres grupos y según un cronograma que definió la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y que finalizó en el año 2012.

Adoptar la normativa contable estandarizada en las empresas ecuatorianas, supuso cambios en las políticas contables que hasta entonces no habían sido otra cosa que una contabilidad tributarizada, adaptada a la normativa fiscal vigente hasta ese momento y en este orden de

ideas, una información financiera arrojada como resultado en una forma irreal, subvalorada en muchos casos, que no reflejaba la esencia y realidad económica del giro del negocio sino aquello establecido por la normativa fiscal; estos cambios se realizaron con carácter retrospectivo tomando como año de comparación o año base el año 2011 para el tercer y último grupo de empresas en incorporarse a la implementación de NIIF, que fueron la mayoría.

La adopción de la nueva normativa contable generó mucha incertidumbre y expectativa en las entidades de control así como en los propios empresarios. Por un lado, el ente rector de los tributos, el Servicio de Rentas Internas, consideraba que la aplicación de la NIC 12 generaría evasión o elusión por parte de los contribuyentes en el pago del impuesto a la renta; por otro lado, los empresarios creían que, con la adopción de NIIF, la carga tributaria se incrementaría y que eso no era más que una medida fiscalista. La implementación de NIIF generó cambios trascendentales en la liquidación y pago del impuesto a las ganancias, compuesto por el Impuesto Causado Corriente y el Impuesto Diferido, ya que fue iniciativa del Servicio de Rentas Internas el aceptar y reconocer impuestos diferidos, para lo cual emitió reformas a la normativa taxativa y a su reglamento de aplicación.

Una década más tarde, una vez que la propia Administración Tributaria en su normativa legal deja constancia expresa que el impuesto a las ganancias debe ser medido y liquidado tomando como base los estados financieros, mismos que deben arrojar cifras de acuerdo a la aplicación de la técnica contable y una vez que ha aceptado el reconocimiento de impuestos diferidos partiendo de la consideración que su aplicación no genera ni mayor ni menor impuesto a pagar, sino el que tiene que pagarse en función de una adecuada técnica contable y que con el paso de los años incluso reformó y mejoró el formulario de declaración de impuesto a la renta y presentación de estados financieros para sociedades, el cual es puramente descriptivo de la normativa contable; y que las empresas por su lado, se encuentran en la obligación de entender y aplicar tanto el objeto y alcance de la NIC 12 como el objeto y alcance de la normativa fiscal, anualmente están en la obligación de realizar su conciliación tributaria considerando diferencias permanentes y temporarias para liquidar y pagar su impuesto a las ganancias, haciendo un análisis comparativo entre los saldos financieros y los saldos fiscales de sus estados contables, utilizando el Método del Pasivo Basado en el Balance, el cual es una herramienta extracontable que ayuda a determinar las diferencias temporarias deducibles o imponibles que generan impuestos diferidos, Previparques Cia Ltda ha aplicado en forma parcial el reconocimiento de impuestos diferidos, sin considerar todas y cada una de las partidas de sus estados financieros, situación que evidenciaría no reflejar la realidad económica del negocio.

Problema de investigación

Previparques Cia. Ltda es una compañía de derecho privado sujeta al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y, por el monto de sus activos debe llevar su contabilidad bajo Normas de Información Financiera NIIF completas, y en debida forma debe aplicar la norma contable correspondiente a Impuesto a las Ganancias NIC12, en todas las partidas de sus Estados Financieros para reflejar la esencia y realidad económica del giro del negocio y cumplir con el objetivo principal que es la presentación de estados financieros con propósito de información general.

En el ejercicio fiscal impositivo del año 2023, la empresa debe analizar y evaluar si desde su inicio, ha realizado correctamente sus registros contables referentes al reconocimiento de impuestos diferidos y si ha aplicado lo estipulado en el artículo innumerado a continuación del Artículo 28 del Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno para el reconocimiento y medición de sus impuestos diferidos, considerando las reformas tributarias a la Ley aplicables a partir del año 2023 en lo referente a deterioros de cartera y depreciaciones, que tienen incidencia en impuestos diferidos.

En tal virtud, la situación problemática del presente trabajo de investigación realizado en la empresa Previparques Cia Ltda será:

¿Cómo debería aplicarse los Impuestos Diferidos en la empresa Previparques Cia Ltda en el año 2023?

Objetivo general

Evaluar el procedimiento contable y tributario de los Impuestos Diferidos en la empresa PREVIPARQUES CIA LTDA., para el cumplimiento de las obligaciones con las entidades gubernamentales de control a través de la aplicación de variadas herramientas.

Objetivos específicos

Analizar la fundamentación teórica de los impuestos diferidos aplicables a la empresa PREVIPARQUES CIA. LTDA, sujeta al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para la determinación de su incidencia en el ámbito tributario.

Diagnosticar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de la información recabada de la empresa PREVIPARQUES CIA. LTDA. durante el período 2017-2023.

Diseñar una estructura de aplicación de los Impuestos Diferidos de acuerdo con la normativa taxativa en vigencia, considerando las últimas reformas en la misma, respecto del reconocimiento de impuestos diferidos en el deterioro de activos financieros.

Valorar la propuesta utilizando el criterio de especialistas para determinar si es eficiente y eficaz en el cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto del impuesto a las ganancias.

Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos:

El presente trabajo de investigación pretende establecer y definir las directrices que se deben aplicar en la Compañía Previparques Cia. Ltda para el adecuado reconocimiento y medición de los impuestos diferidos de acuerdo a lo permitido en la legislación tributaria, incluidas las modificaciones y reformas estipuladas en el Decreto Ejecutivo 586 del 31 de octubre de 2022, en las que la entidad responsable de la gestión tributaria adiciona a aquellos gastos susceptibles de reconocimiento de deducibilidad futura, la depreciación acelerada de propiedad planta y equipo y el deterioro de cartera o deterioro de activos financieros.

Previparques Cia Ltda obtendrá un beneficio sustancial con el presente trabajo investigativo, ya que cumplirá con la normativa tributaria aplicando correctamente los impuestos diferidos que le permitirán obtener el impuesto a las ganancias en el año 2023, desglosando en el mismo el impuesto causado corriente y el impuesto diferido, generado este último en función de la determinación de diferencias temporarias y en aplicación a la NIC 12, que permitirá prescribir el tratamiento contable adecuado de las consecuencias presentes en el año 2023 y futuras en los siguientes años, de la recuperación o liquidación de sus activos y pasivos.

En este sentido, con una directriz adecuada de cómo aplicar los impuestos diferidos en todas las partidas que de acuerdo a la normativa tributaria deba realizarlo y en estricta aplicación de la normativa contable y financiera, Previparques Cia. Ltda presentará sus estados financieros reflejando la esencia y realidad económica del giro del negocio, cumpliendo además con lo establecido en la NIC 1 que exige la presentación de estados financieros con propósitos de información general, con lo que cumplirá adecuadamente con las obligaciones impuestas por los organismos gubernamentales de control y proyectará una radiografía fidedigna de su situación financiera y económica, misma que permitirá a los propietarios la toma de decisiones oportuna y a los potenciales inversionistas o financistas invertir en la compañía.

La presente investigación tiene como directriz la evaluación de la aplicación de la NIC 12 de Impuesto a las Ganancias en Previparques Cia. Ltda, así como la evaluación de la aplicación de la normativa fiscal en función de lo prescrito en la misma respecto de impuestos diferidos, con la finalidad de identificar las falencias en el proceso y obtener un adecuado

reconocimiento y medición contable de impuestos por impuesto a la renta diferidos en los estados financieros al año 2023.

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1. Contextualización General del estado del arte

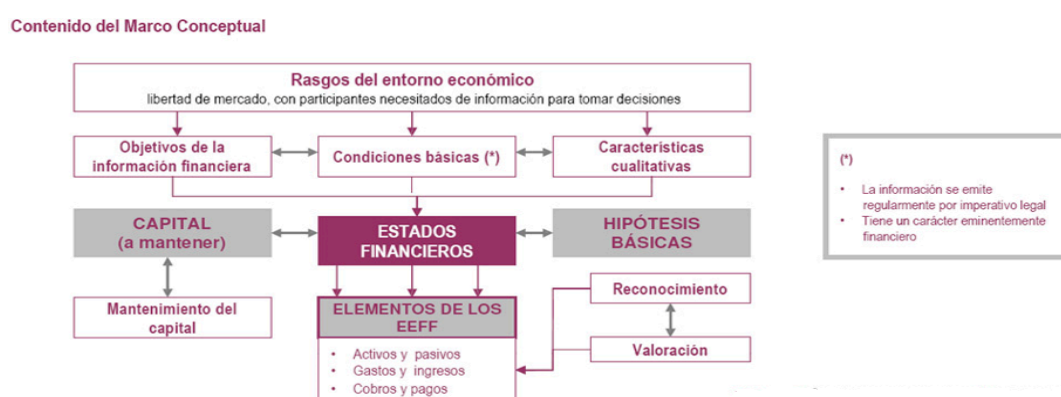
¿QUÉ SON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF?

Las NIIF son las iniciales que corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera. Estas normas representan un conjunto de principios diseñados para guiar la preparación y presentación de estados financieros con el propósito de brindar información de carácter general. Fueron desarrolladas y son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). En la actualidad, la mayoría de países ha adoptado estas normas como parte de sus prácticas contables, lo que les permite ofrecer información financiera coherente y comprensible a nivel global.

De acuerdo al Marco Conceptual de la norma contable (IASB, 2018), el principal objetivo o meta de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera es preparar y presentar Estados Financieros con propósito de información general; es decir, están dirigidos principalmente a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones sobre el suministro de recursos a la entidad, que se esquematiza en el siguiente diagrama:

Figura 1.

Contenido del Marco Conceptual



Nota. Fundamentos del Marco Conceptual de las Normas internacionales de Información Financiera, tomado de la Fundación NIC – NIIF.

Importancia de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF

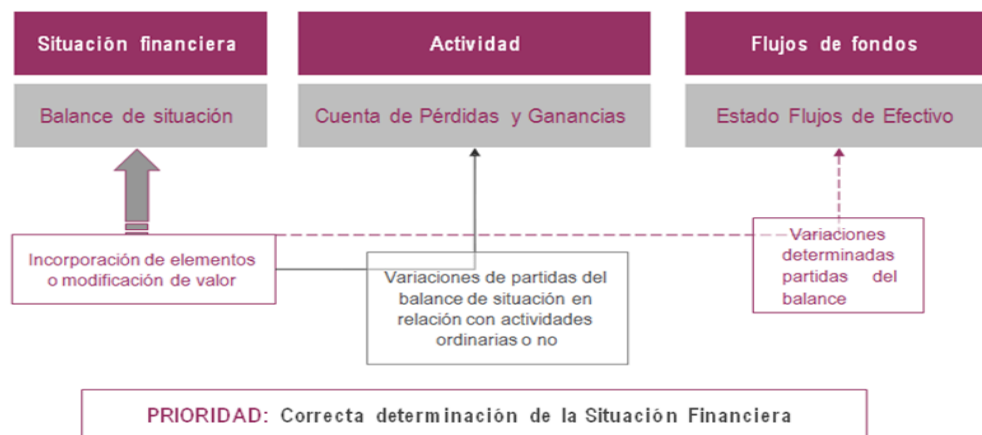
La importancia de aplicar la adecuada técnica contable que exigen las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF radica en la transparencia y comparabilidad de la información financiera ya que esta mejora el acceso crediticio ya que hace ver a la entidad más atractiva a los ojos de los potenciales inversores o financistas, al reflejar de manera razonable las cifras de sus estados financieros y proporciona un grado de seguridad razonable de que los mismos se encuentran libres de incorrecciones o errores materiales debidos a errores de aplicación contable o fraudes contables.

La definición de las empresas según (Lara, 2011) en su disertación titulada “NIIF para PYMES” determina que pequeñas y medianas empresas cuentan con una necesidad emergente de acceder a un conjunto de normas que les permita elaborar la información financiera cumpliendo con los estándares de calidad exigidas por los mercados internacionales, ya que esto les permitirá a los empresarios alcanzar nuevos financiamientos con ventajas para su crecimiento económico.

La adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, asegura estados financieros fiables, comparables a nivel internacional y que reflejan la esencia y realidad económica del giro del negocio bajo los estándares de la norma, de acuerdo al siguiente diagrama:

Figura 2

Determinación de la Situación Financiera



Nota. Esquema de la Situación Financiera, tomado de Fundación NIC - NIIF

IMPLEMENTACIÓN DE NIIF EN ECUADOR

Impulsadas por las Resoluciones No. 06.Q.ICI.004 y No. 08.G.DSC.010, emitidas el 21 de agosto de 2006 y el 20 de noviembre de 2008 respectivamente, y publicadas en los Registros Oficiales No. 348 y No. 498, las pequeñas y medianas empresas (PYMES) fueron requeridas a partir del ejercicio fiscal de 2012 a seguir un cronograma obligatorio de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Además, mediante la Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 del 11 de octubre de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 566, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros estableció el marco reglamentario para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF específicamente diseñadas para PYMES.

Estas normativas también delinearón los criterios que categorizaban a una empresa como PYME: un activo total por debajo de 4 millones de dólares, una plantilla laboral que no excediera los 200 empleados y ingresos brutos anuales por ventas inferiores a 5 millones de dólares. En conjunto, estas medidas tenían como objetivo adaptar y simplificar la aplicación de las NIIF a las características y proporciones únicas de las PYMES, con el propósito de lograr una presentación financiera más coherente y comprensible en este sector empresarial.

Previparques Cia Ltda fue constituida en septiembre de 2016 y nació bajo NIIF para Pymes, de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pero a partir del año 2019, sus activos superaron los USD \$ 4.000,000,00 y por consiguiente debió adoptar la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera Completas.

Por otro lado, con respecto a las NIIF según (Vaca V. , 2019) en su trabajo titulado “Implementación de NIIF para Pymes en la Empresa ABC” indica que estas normas abordan las necesidades en mercados de acceso público, alineadas con reguladores financieros. Reconocen ventajas de información financiera transparente y comparable a nivel nacional e internacional. Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES son distintivas para acceder a nuevos mercados e inversores. Esto promueve la integración de mercados locales y regionales.

INGRESOS, COSTOS Y GASTOS DE ACUERDO A NIIF

La normativa financiera, define claramente a los ingresos como los incrementos de beneficios económicos que se generan por un aumento de los activos o disminución de las

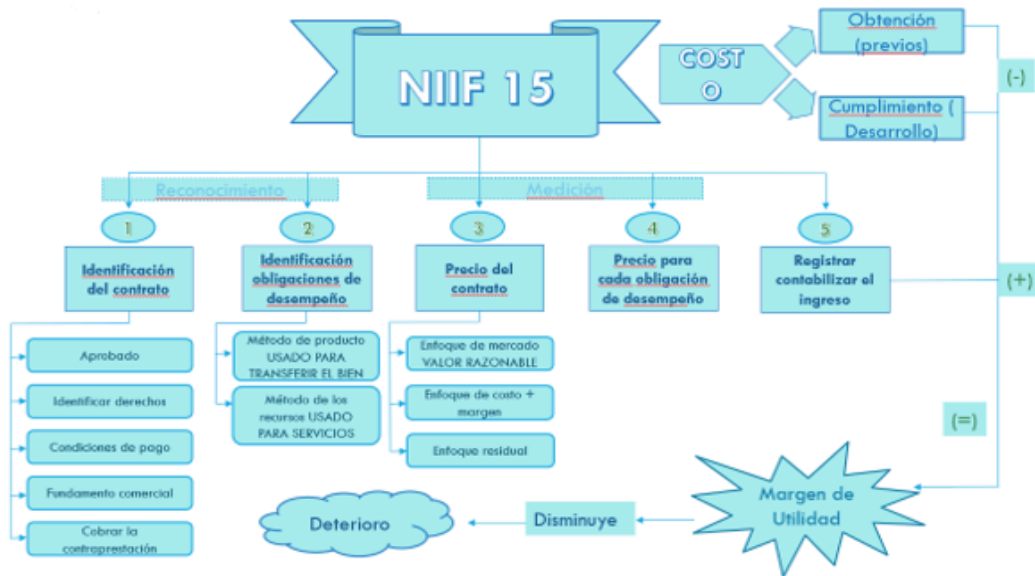
obligaciones con terceros, que produce un incremento patrimonial distinto al de las aportaciones de capital de los propietarios; de la misma forma el referido marco define a los gastos como los decrementos de beneficios económicos que se generan por una disminución de los activos o aumento de las obligaciones con terceros, que produce un decremento patrimonial distinto al de las participaciones de propietarios en los resultados.

- Esquema de la NIIF 15 Ingresos provenientes de contratos con clientes:

La NIIF 15 que prescribe el tratamiento de ingresos por contratos con diversos clientes, esquematiza en 5 pasos el reconocimiento y también la valoración de los ingresos de actividades ordinarias, como se presenta en el siguiente diagrama:

Figura 3

Esquema de la dinámica de la NIIF 15



Nota. Esquema de los pasos de la NIIF 15, tomado de: Universidad Tecnológica Equinoccial

LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO ECUATORIANO

En el Ecuador, la normativa fiscal que rige el tratamiento de los impuestos es la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación. Según (ECUADOR R. D., 2023) el propósito fundamental es gravar la totalidad de ingresos obtenidos por toda persona natural, sucesiones y personas jurídicas nacionales o extranjeras, siguiendo regulaciones. Además, se define "ingresos" como ganancias en Ecuador, ya sea por transacciones gratuitas u onerosas. Estas ganancias pueden provenir de trabajo, inversiones o ambas, en forma de dinero, bienes o servicios. También abarca ingresos extranjeros para residentes o empresas nacionales. En

esencia, este impuesto cubre una amplia gama de ganancias de diferentes fuentes y lugares, siguiendo enfoque global en su recolección.

Los ingresos de fuente ecuatoriana según (ECUADOR R. D., 2023) son los ingresos provenientes de actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras y servicios efectuados en territorio ecuatoriano por ciudadanos nacionales y extranjeros, los mismos que están sujetos a imposición tributaria. Sin embargo, esta reglamentación no se aplica a no residentes que realicen servicios ocasionales en el país, siempre que los pagos sean gestionados por empresas extranjeras. Asimismo, quedan exentos los pagos efectuados en el extranjero por estas compañías foráneas, sin influir en los gastos de entidades presentes en Ecuador. Se consideran "servicios ocasionales" aquellos que conlleven permanencias de menos de seis meses.

Previparques Cia Ltda es una compañía de derecho privado sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la cual vigila el estricto cumplimiento de la normativa contable vigente para esta empresa, que es la aplicación de NIIF completas, por cuanto su activo supera los cuatro millones de dólares, cumpliendo la condición para estructurar así sus estados financieros bajo NIIF completas; de la misma manera, esta empresa está sujeta a liquidar y pagar su impuesto a la renta de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Régimen Tributario Interno.

En el desarrollo de sus actividades comerciales de servicios exequiales y de inhumación, Previparques Cia Ltda, debe encasillar sus ingresos en lo que determina la normativa tributaria y por ende, debe liquidar y pagar su impuesto a la Renta en función de sus ingresos o rentas, ya que este es un impuesto que nace de la renta, al cual se aplican las deducciones de ley establecidas y es aquí donde surgen las condiciones de deducibilidad o no deducibilidad de dichas deducciones o gastos, para lo cual se debe realizar una combinación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación.

SISTEMA TRIBUTARIO EN EL ECUADOR

En el Ecuador, el sistema tributario está compuesto por la combinación de normas como el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno, el Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, las Resoluciones y Circulares que emanen de la Administración Tributaria con la finalidad de proteger la recaudación generada por los tributos que administra, fuente principal de los ingresos públicos que permiten el desarrollo de obra social. La entidad estatal encargada de gestionar la administración tributaria en el Ecuador es el Servicio de

Rentas Internas, el cual, entre sus facultades, tiene la de determinar y sancionar en caso de incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. También forma parte del sistema tributario ecuatoriano los impuestos, tasas y contribuciones exigidas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados locales y provinciales.

El sujeto activo del tributo es el Estado y el sujeto pasivo del mismo son todos los contribuyentes que generan ingresos o rentas que se hallan dentro del objeto y alcance del Impuesto a la Renta

El Sistema Tributario según (Garzón, 2018) en su trabajo titulado “El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular” abarca impuestos regulados por ley, administrados por el SRI, creado en 1997. El SRI determina, recauda y supervisa tributos para el Estado. Otras entidades, a nivel nacional, provincial y municipal, también participan. Su propósito es impulsar inversión, ahorro, empleo y equidad en la riqueza. En esencia, el Sistema Tributario financia el Estado y promueve desarrollo económico.

El Artículo 300 referente a la Constitución de la República del Ecuador, reformada desde Montecristi y aprobada por mandato popular el 28 de septiembre de 2008, establece que el régimen tributario se rige acorde a principios de “generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, suficiencia recaudatoria y transparencia”, priorizando los impuestos directos y su progresividad; es decir, quien más ingresos percibe, mayor impuesto paga.

- Importancia del Sistema Tributario en el Ecuador

El ente rector de la política tributaria, ha venido promoviendo una campaña de cultura tributaria a lo largo de la última década, con la finalidad de incentivar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, tanto en lo referente a impuestos directos como impuestos indirectos, para lo cual inclusive ha desarrollado jornadas de capacitación a personas naturales y empresarios en el llenado de formularios de declaraciones tributarias, anexos tributarios y devoluciones de impuestos, fomentando así una cultura de cumplimiento tributario a nivel nacional. También ha desarrollado aplicativos y herramientas tecnológicas para facilitar el cumplimiento tributario vía online y así descongestionar sus instalaciones dejándolas disponibles para trámites puntuales y específicos.

- Los Impuestos diferidos establecidos en la Normativa Fiscal Ecuatoriana

La Resolución No. NACDGECCGC15-00000012 del Servicio de Rentas Internas establece que, al reconocer impuestos diferidos por diferencias temporales, las entidades deben utilizar la

tasa impositiva esperada para recuperar o liquidar estos impuestos en el tiempo. Esto se basa en las condiciones del artículo que sigue al Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno. Además, a partir del ejercicio fiscal de 2023, se aplican las reformas del Decreto Presidencial 586.

También en la misma resolución, la autoridad tributaria deja constancia expresa que, para tener derecho a la recuperación de impuestos diferidos, estos deben quedar registrados en los estados contables; concretamente en el caso de diferencias temporarias deducibles que generan activos por impuesto a la renta diferidos, es fundamental esta condición para tener derecho a créditos tributarios futuros.

Dentro del trabajo de investigación de (Toledo, 2022), titulado “Estudio sobre las proyecciones económico-financieras del Flujo de Caja en las MiPyMEs de la ciudad de Quito” y requisito para obtener el título dentro la Universidad Tecnológica Israel, establece que con el método de la investigación aplicada, se puede entregar alguna solución práctica y real a un problema presentado en las organizaciones; dicha solución tendrá base en la búsqueda, exploración y consolidación de conocimiento financiero a través de la información de las organizaciones que formarán parte del estudio.

Para (Toapanta, 2023), en su trabajo de Investigación titulado “Impuestos Diferidos a la Empresa Dimasport Cia. Ltda., para el año 2022”, *“en función del estudio que se esté realizando, los objetivos pueden establecerse de acuerdo a varios enfoques investigativos, siendo la investigación cuantitativa adecuada para unos y, la investigación cualitativa, para otros”*.

De la misma manera, para (Toapanta, 2023), la revisión documental constituye una herramienta para *“analizar los documentos relacionados con el estudio”* por lo que, en el presente trabajo investigativo se analizará los informes financieros de la compañía Previparques Cia. Ltda correspondientes al ejercicio fiscal impositivo del año 2023, con lo que se podrá evidenciar si la entidad se encuentra aplicando o no correctamente la normativa contable de impuestos diferidos.

Igualmente, (Chingay, 2021) en su trabajo de titulación “IMPUESTOS DIFERIDOS APLICADOS A LA EMPRESA TRANSPORTES NOROCCIDENTAL CIA. LTDA., AÑO 2021”, determina que es necesario *“el enfoque de forma cuantitativa por cuanto se hace uso de mediciones y valoraciones numéricas de los diferentes rubros que determinan los impuestos diferidos, datos que se complementarán un análisis cualitativo sobre la utilización de las normativas vigentes, así como también la aplicación de una entrevista al personal contable que permitirá conocer información significativa para descubrir la utilización de la NIC 12, en la información tributaria presentada ante los respectivos entes de control”*.

1.2. Proceso investigativo metodológico

En ese orden de ideas, en el presente trabajo se aplicará un análisis tanto cuantitativo como cualitativo para medir y evaluar el cumplimiento de la aplicación de la técnica contable que se refiere al impuesto a las ganancias en la Compañía Previparques Cia. Ltda, durante el ejercicio fiscal impositivo del año 2023, mismo que se compone del impuesto a la renta causado corriente y el impuesto a la renta diferido.

Tipo de Investigación

- Mixta

Los métodos de investigación mixta de acuerdo con (Hernandez, 2008) abarca una serie de procesos sistemáticos que combinan investigación empírica y análisis crítico. Estos métodos engloban la recopilación y evaluación tanto de datos cuantitativos como cualitativos, unificando y debatiendo estos resultados en conjunto. Esto conduce a generar inferencias que se derivan de la totalidad de la información recolectada, denominadas "metainferencias", lo que a su vez permite alcanzar una comprensión más profunda del fenómeno en estudio.

En el presente trabajo de Previparques Cia. Ltda, se desarrollará una combinación de métodos cuantitativos que serán obtenidos a través del levantamiento de datos de los estados financieros y declaraciones tributarias y de métodos mixtos a través de encuestas y entrevistas al personal del área de finanzas y contabilidad, acerca del cumplimiento de normativa contable y legal.

Alcance de la Investigación

- Descriptivo

Según (Gay, 1996): "La investigación descriptiva, comprende la colección de datos para probar hipótesis o responder a preguntas concernientes a la situación corriente de los sujetos del estudio. Un estudio descriptivo determina e informa los modos de ser de los objetos"

En el presente estudio, se aplicará este tipo de investigación con el fin de elaborar propuestas de procedimientos que permitan obtener acciones correctivas, a través de la recaudación de datos para analizar todas las partidas financieras donde deben ser aplicados los impuestos diferidos.

Diseño de la Investigación

- No experimental

Para (Hernandez R. , 2006) la investigación no experimental se caracteriza por no intervenir directamente en la manipulación de variables. En este enfoque, las variables independientes no son alteradas de manera intencionada. En su lugar, se observan fenómenos en su entorno natural y posteriormente se someten a análisis detallados.

En el presente estudio de la compañía Previparques Cia. Ltda, es el diseño de investigación adecuado, por cuanto no permite ni da lugar a manipular la información financiera, sino a analizar los datos tal y como se han presentado en las declaraciones de impuesto a la renta y en la información remitida a las entidades de control.

Población y Muestra

Población

Según (Arias, 2006)el concepto de la población: “es un conjunto infinito o finito de sujetos con características similares o comunes entre sí”

La población considera la integralidad del universo objeto de investigación; en el presente trabajo se refiere al departamento de contabilidad de la Compañía Previparques Cia. Ltda, compuesto por el Contador General y los dos asistentes contables de la entidad.

Muestra

Según (Canelo, 2003), la muestra es “La muestra es una proporción de la población, seleccionada para un estudio determinado”.

En el caso del presente estudio, la muestra es la misma que la población universo, es decir, el Contador General y los dos asistentes contables de la Compañía Previparques Cia. Ltda.

Técnicas de Investigación

Encuesta

La encuesta según (Baray, 2006) las encuestas exploran poblaciones a través de muestras representativas para comprender variables y frecuencias. La instrumentación crea cuestionarios o entrevistas que miden opiniones sobre hechos específicos. Ambos se basan en preguntas. En cuestionarios, preguntas escritas se dirigen a grandes grupos. En entrevistas, respuestas se registran en cédulas o interacciones cara a cara.

En el caso del presente estudio, se realizarán encuestas al Contador General y a cada uno de los asistentes de la Compañía Previparques Cia. Ltda, con el fin de recabar información del proceso contable inherente al reconocimiento y medición de activos y pasivos por impuesto a la renta diferidos, así como de su conocimiento y capacitación respecto del tema.

Diseño de Encuesta, con preguntas cerradas que otorgan una sola respuesta y que permitirán conocer en primer lugar si la empresa Previparques Cia. Ltda aplica o no Impuestos Diferidos.

Entrevista

La entrevista según (Trujillo, 2019) en su disertación llamada “Investigación Cualitativa” se caracteriza por su enfoque premeditado, donde el investigador estructura un cuestionario con preguntas específicas y ordenadas. Esta metodología busca establecer criterios uniformes. Se clasifica como mecánica, dado que el entrevistado responde a preguntas predefinidas. Además, es autogestionada, permitiendo al entrevistado responder siguiendo la secuencia dada. En esencia, puede considerarse como un cuestionario guiado por el entrevistador.

La herramienta de entrevista en el presente estudio se realizará directamente con el Contador General y los dos Asistentes Contables al igual que con el Gerente General a fin de obtener con un formulario de preguntas abiertas, mayor información relacionada con la utilización y dominio de Impuestos Diferidos en Previparques Cia Ltda para optimizar la carga impositiva fiscal y de cómo está estructurada la información financiera.

Diseño de Entrevista, con preguntas abiertas que permitirán recabar mayor información respecto de los impuestos diferidos aplicados en Previparques Cia. Ltda.

Análisis Documental

De acuerdo con (Sánchez, 2018) se trata de una técnica que implica la examinación minuciosa del contenido presente en fuentes documentales. A través de este proceso, se seleccionan y extraen los elementos de información más relevantes de un documento, los cuales posteriormente son organizados, clasificados y sometidos a un análisis detallado en

consonancia con los objetivos del investigador. Esta metodología proporciona una forma efectiva de estructurar y reunir la información necesaria para la elaboración del informe final del estudio.

En el presente estudio, se realizará el análisis de toda la documentación contable de Previparques Cia Ltda del período 2017 a 2023, que incluyen libro diario, libros auxiliares mayores contables, estados financieros, declaraciones tributarias y papeles de trabajo utilizados para la determinación, liquidación y pago del impuesto a las ganancias de Previparques Cia Ltda, en concordancia con la normativa fiscal.

1.3. Análisis de resultados

En el presente estudio, se realizará el análisis de toda la documentación contable de Previparques Cia Ltda del período 2017 a 2023, que incluyen libro diario, libros auxiliares mayores contables, estados financieros, declaraciones tributarias y papeles de trabajo utilizados para la determinación, liquidación y pago del impuesto a las ganancias de Previparques Cia Ltda, en concordancia con la normativa fiscal.

IMPORTANCIA DEL SECTOR FUNERARIO EN EL ECUADOR

El sector funerario en el Ecuador es uno de los sectores de la economía importantes en el desarrollo de un estado, ya que brinda un servicio social en momentos difíciles al final de la vida de las personas; es decir, al igual que otro tipo de negocios, persigue un fin social y con él, un beneficio económico.

En el Ecuador, de acuerdo a la información que proporciona la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Superintendencia de Compañías, 2021) de los años 2018, 2019, 2020 y 2021, el sector funerario ofrece una participación en el Producto Interno Bruto PIB, dato que brinda el Banco Central del Ecuador (ECUADOR B. C., 2021) de aproximadamente 0.10%, como se puede visualizar en la siguiente tabla:

Tabla 1

Producto Interno Bruto en el Ecuador en período 2018-2021

AÑO	INGRESOS	PIB	PARTICIPACION EN EL PIB
2018	106,736,819.37	107,600,000,000.00	0.10%
2019	109,217,541.33	108,100,000,000.00	0.10%
2020	94,257,668.68	99,900,000,000.00	0.09%

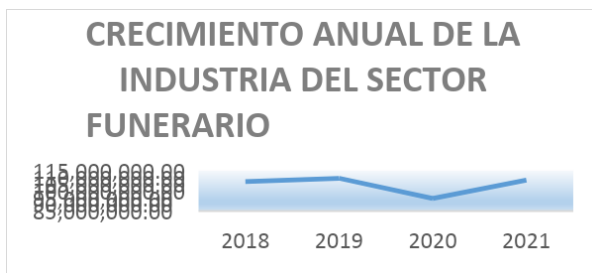
202			
1	107,872,062.93	106,200,000,000.00	0.10%

Nota. PIB en Ecuador, tomado de BCE

En la misma, se puede correlacionar los ingresos del sector funerario entre los años descritos y su participación en el Producto Interno Bruto, misma que es constante y que presenta un comportamiento drástico en los años 2020 y 2021, por los efectos de la crisis sanitaria derivada de la COVID 19, tal y como se puede observar en los siguientes gráficos:

Figura 4

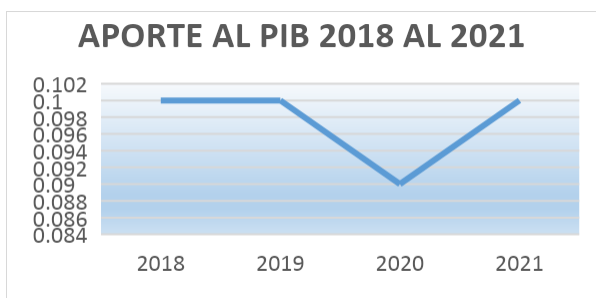
Ingresos del Sector Funerario en Ecuador en el período 2018-2021



Nota. Monto de Ingresos del sector funerario en Ecuador, tomado de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, donde se evidencia un crecimiento del sector funerario en el año 2021, debido a la pandemia de la COVID-19

Figura 5

Aporte del Sector Funerario al PIB en el Ecuador



Nota. Relación del Ingreso del Sector Funerario con el PIB en Ecuador en el período 2018-2021, tomado de Banco Central del Ecuador donde se evidencia un crecimiento del sector funerario en el año 2021, debido a la pandemia de la COVID-19

Según el INEC, (CENSOS, 2021), en el año 2021 en el Ecuador se produjeron 105.248 defunciones de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 2

Defunciones en Ecuador en el año 2021

REGISTRO ESTADÍSTICO	NÚMERO
Defunciones Generales	105.248
Defunciones de Hombres	60.008
Defunciones de Mujeres	45.240

Nota. Registro de Defunciones del año 2021, tomado de INEC.

Es por ello que la participación de las empresas del sector funerario es muy importante ya que brinda un servicio social encasillado con las normas sanitarias de salud pública y ayuda a mitigar el impacto emocional en los familiares de la persona fallecida; de allí que, existen un sin número de empresas de servicios exequiales y de inhumación, entre ellas muchas de renombre como PARQUES DEL RECUERDO, con su empresa relacionada PREVIPARQUES CIA. LTDA.

Previparques Cia. Ltda, al ser una entidad que tiene activos superiores a USD \$ 4.000,000,00 a partir del año 2019, debe aplicar para la elaboración de sus Estados Financieros, NIIF completas, para estructura de acuerdo a normativa contable su información financiera y empatarla con la normativa fiscal para efectos de liquidación y pago de su impuesto a las ganancias, mediante la herramienta extrancontable de conciliación tributaria, donde en aplicación de la NIC 12 y el reglamento fiscal, determinará bajo el Método del pasivo Basado en el Balance, la base financiera y la base fiscal de los activos y pasivos para obtener las diferencias permanentes y temporarias de que generan impuestos diferidos, con el objetivo fundamental de presentar en forma razonable sus cifras financieras y cumplir con el pago adecuado y puntual de su impuesto a las ganancias

En ese orden de ideas, la contribución monetaria que realice Previparques Cia. Ltda anualmente en su declaración y pago del Impuesto a la Renta, al pertenecer al grupo de empresas cuyo aporte es significativo al Producto Interno Bruto, es de relevante impacto para el Presupuesto del Estado, por lo que una adecuada aplicación de la normativa fiscal es igualmente prioritaria para la entidad, al ser una empresa con fines de lucro pero con un fin eminentemente social también.

Realizando la revisión documental y contable de Previparques Cia. Ltda. y con la información recabada en la entrevista y encuesta realizadas, se verificó que si bien existen políticas contables del revalúo para la estimación posterior de los bienes de Propiedad, Planta y Equipo, esta no había sido aplicada; considerando la participación que el costo de adquisición del camposanto Colina Celestial de la Parroquia de Unamuncho del Cantón Ambato, tiene en los activos totales de la empresa, mismos que representan EL 62.41% del valor total al 01 de

enero de 2023, se propuso la revaluación del mencionado bien, pero lo cual se requirió la contratación de un perito evaluador calificado por el Consejo de la Judicatura, mismo que en su informe de fecha 10 de diciembre de 2023, refleja un valor de USD \$ 5.408.714,22, de acuerdo a la siguiente tabla, donde se detalla el costo histórico de adquisición, la depreciación acumulada y el valor del revalúo a ser aplicado al 31 de diciembre de 2023, para el cierre contable del mencionado período y partida sobre la cual en aplicación de la normativa contable y la normativa fiscal, tendrá incidencia en el impuesto a las ganancias de períodos futuros:

Tabla 3

Revalúo Camposanto Colina Celestial

DETALLE DEL REVALÚO DEL CAMPOSANTO COLINA CELESTIAL				
AÑOS DE VIDA UTIL: 20		FECHA DE ADQUISICIÓN: 22/12/2017		
CUENTA	COSTO HISTÓRICO AL 01/01/2023	PORCENTAJE	REVALÚO SEGÚN INFORME DE PERITO AVALUADOR	AJUSTE REVALÚO DICIEMBRE 2023
INSTALACIONES	640.585,69	20,39%	1.102.715,75	462.130,06
LOTE 1 TERRENO COLINA CELESTIAL	2.479.885,63	78,93%	4.268.919,81	1.789.034,18
LOTE 3 TERRENO COLINA CELESTIAL	213.718,78	6,80%	367.899,36	154.180,58
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-192.179,18	-6,12%	-330.820,70	-138.641,52
VALOR EN LIBROS	3.142.010,92	100,00%	5.408.714,22	2.266.703,30

Nota. Revalúo Camposanto Coilna Celestial, al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a informe de perito evaluador.

CAPÍTULO II: PROPUESTA

2.1 Fundamentos teóricos aplicados

NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La NIC 12 Impuesto a las Ganancias, prescribe el tratamiento contable de las consecuencias presentes y futuras de la recuperación de los activos o liquidación de los pasivos, en función de la normativa fiscal del país donde se aplican; es decir, esta norma contable se aplica siempre y cuando la normativa fiscal lo permita, ya que depende de si esta autoriza el reconocimiento de impuestos diferidos por aquellos gastos considerados no deducibles de impuesto a la renta que en un futuro, de cumplirse las condiciones que hacen deducibles a esos gastos, se convertirán en deducibles y por ende, el impuesto pagado en períodos anteriores, se convertirá en créditos fiscales de impuesto a la renta en períodos futuros.

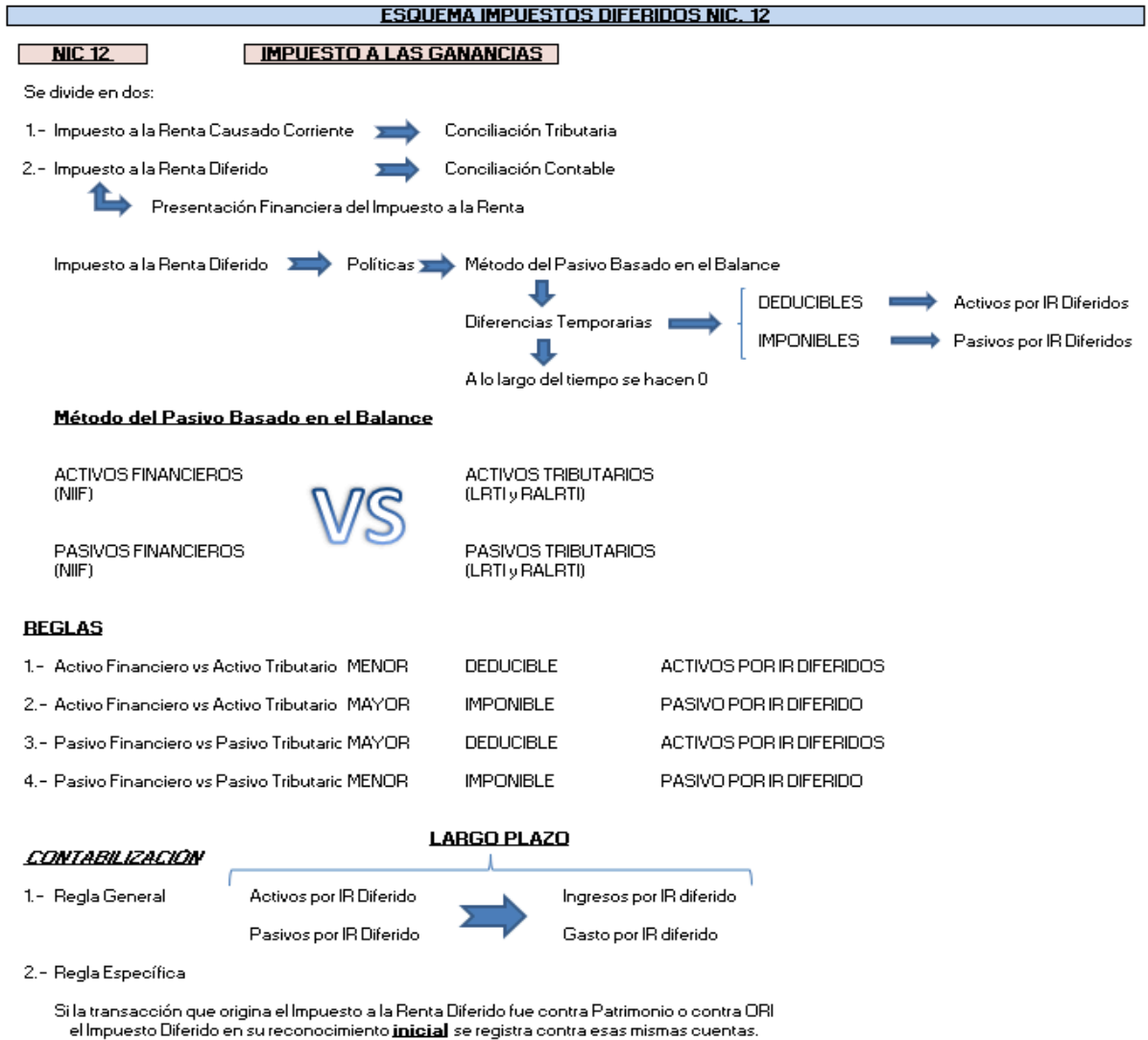
La dinámica de la NIC 12 básicamente, determina si un gasto que hoy es no deducible del impuesto a las ganancias por no cumplir las condiciones estipuladas en función de la normativa fiscal, en el futuro podría ser deducible de dicho impuesto, una vez que cumpla las condiciones de la norma taxativa; entonces, por la aplicación adecuada de esta norma contable combinada con la norma fiscal, surgen las diferencias temporarias ya sean estas deducibles o imponibles, por la diferencia establecida en el Método del Pasivo basado en el Balance entre la base financiera de los activos y pasivos y su base fiscal, que debe realizarse al cierre de cada ejercicio contable y fiscal, período que tanto la una como la otra norma, consideran como inicio del período el 01 de enero de cada año y como finalización del mismo el 31 de diciembre.

- Esquema de la NIC 12

A continuación, se presenta el esquema de funcionamiento de la Norma Internacional de Contabilidad 12 de Impuesto a las Ganancias:

Figura 6

Esquema NIC 12 Impuestos Diferidos



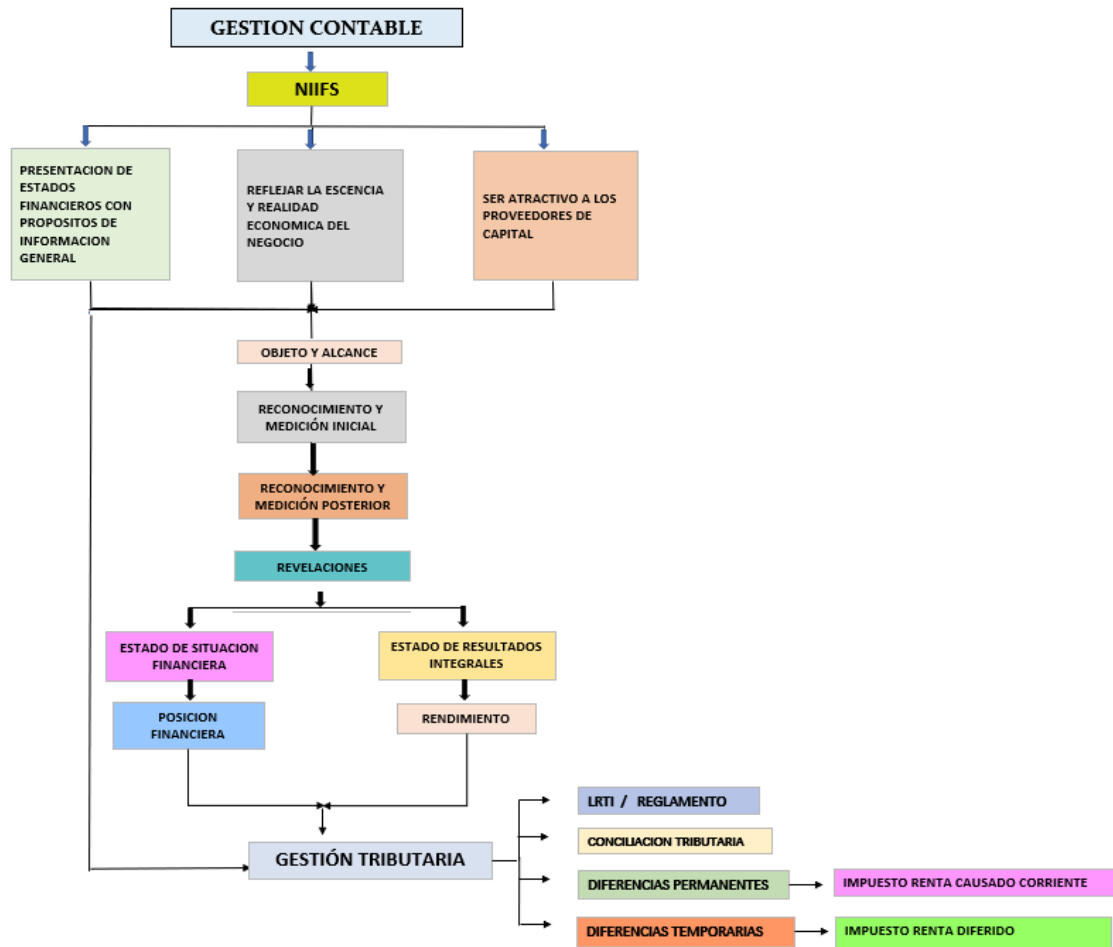
Nota. Esquema de la NIC 12 y su dinámica, tomado de la Autora Dra. Cristina Trujillo Calero

COMBINACIÓN DE LAS NORMAS NIIF CON LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

Todas las entidades de derecho privado en el Ecuador y en el caso específico de la empresa Previparques Cia Ltda, objeto de análisis de la presente investigación, deben anualmente realizar la debida aplicación de la normativa contable en combinación y armonía con la norma fiscal, acorde al siguiente esquema:

Figura 7

Enlace de la Normativa Contable con la Normativa Tributaria



Nota. Esquema de relación entre Normas Internacionales de Información NIIF y Ley de Régimen Tributario Interno.

La informes financieros reportados en la contabilidad de una entidad nacen de la adecuada aplicación de norma contable y/o financiera, iniciando por definir el objeto y alcance de cada norma a aplicar en las diferentes partidas del estado financiero, siguiendo con el reconocimiento y medición inicial de las mismas de acuerdo a lo estipulado en la norma que las ocupa, para luego continuar con el reconocimiento y medición posterior a la fecha que se informa y finalmente establecer las revelaciones de las aplicaciones en los estados contables.

En referencia a Previparques Cia Ltda, la compañía debe reconocer sus ingresos de acuerdo a NIIF 15, una vez que ha cumplido las obligaciones de desempeño contractuales con sus clientes y en consecuencia puede asociar a dichos ingresos los costos y las erogaciones por gastos que permitirán reflejar la utilidad contable a la que se aplicará la herramienta

extracontable de Conciliación Tributaria, en consideración a la normativa fiscal, en la que se determinarán las diferencias permanentes y temporarias que proporcionarán la utilidad base de impuesto a las ganancias el cual estará compuesto por el impuesto a la renta causado corriente y el impuesto a la renta diferido, tal y como lo muestra el esquema anteriormente planteado.

Impuesto a la Renta o Impuesto a las Ganancias:

La Ley de Régimen Tributario Interno en sus artículos No. 1 y 2 define el Impuesto a la Renta como el impuesto a los ingresos obtenidos por personas naturales y jurídicas provenientes de las rentas de trabajo y de capital.

El objeto del impuesto en un servicio funerario puede variar según la jurisdicción y las regulaciones fiscales específicas de un país o región. Por lo general, los servicios funerarios pueden estar sujetos a diferentes tipos de impuestos o cargas impositivas, y el objeto del impuesto se relaciona con la parte de la transacción funeraria que se grava. Algunos ejemplos de servicios funerarios incluyen:

- Preparación del cuerpo.
- Organización y realización de la ceremonia funeraria.
- Venta de ataúdes, urnas y otros productos funerarios.
- Servicios de cremación.
- Alquiler de instalaciones para ceremonias funerarias.
- Ventas de derechos de uso de parcelas o bóvedas en cementerios o alquiler de las mismas.

El artículo 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece las reglas para la determinación de los ingresos de fuente ecuatoriana y cómo se aplican los impuestos a estos ingresos. En el caso de los ingresos generados por servicios funerarios en Ecuador, están sujetos a impuestos y a las tasas impositivas aplicables según las regulaciones fiscales nacionales.

El artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece las reglas para la determinación de los costos y gastos y cómo se aplican los impuestos a estos rubros y el

Artículo 28 e innumerado siguiente en el Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, establece las condiciones para que estos gastos sean considerados deducibles del impuesto a la renta en el ejercicio fiscal impositivo correspondiente, aplicados bajo el principio del devengado.

Conciliación Tributaria:

La conciliación tributaria es la herramienta extracontable utilizada para calcular, liquidar y pagar el impuesto a las ganancias mismo que se compone del Impuesto a la Renta Causado Corriente y el Impuesto a la Renta Diferido; esta conciliación parte de la utilidad contable resultante de la adecuada aplicación de la técnica contable, a la que se determinan, se suman y se restan partidas que de acuerdo a la norma fiscal, deben incluirse o excluirse del impuesto a la renta causado corriente pero que a la vez generan incidencia en el referido impuesto en períodos futuros.

Mediante la conciliación tributaria, se establece entonces la utilidad o pérdida tributaria partiendo de la utilidad netamente contable del período fiscal impositivo correspondiente, como se explicó en la figura 7, a través de la determinación de diferencias permanentes o temporarias que vienen a modificar el impuesto a la renta causado corriente.

La Conciliación Tributaria a ser considerada en el presente análisis parte de la utilidad o pérdida contable de Previparques Cia Ltda durante el período de enero a diciembre de 2023, utilidad o pérdida que resulta de la aplicación de la normativa contable vigente, para establecer las correspondientes diferencias permanentes relacionadas con ingresos exentos y gastos no deducibles permanentes que permiten obtener el Impuesto a la Renta Causado Corriente.

Dentro del mismo proceso, se establecerán las diferencias temporarias en función de la no deducibilidad actual de ciertos gastos pero que el momento que cumplan las estipulaciones de la normativa fiscal determinadas en el Artículo Innumerado siguiente al Artículo 28 del reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, incluidas las reformas establecidas en el Decreto Ejecutivo 586 del año 2022 que permitirán el reconocimiento de impuesto a la renta diferido a ser compensado o liquidado en períodos futuros.

Diferencias Permanentes:

Las diferencias permanentes entre la utilidad o pérdida contable y la utilidad o pérdida tributaria, son aquellas que solo generan incidencia en el período en el que son consideradas o definidas, modificando únicamente el Impuesto a la Renta Causado Corriente, pero sin generar consecuencias en períodos futuros.

Diferencias Temporarias:

Las diferencias temporarias entre la utilidad o pérdida contable y la utilidad o pérdida tributaria son aquellas que generan incidencia tanto en el Impuesto a la Renta Causado Corriente como en el impuesto a la Renta Diferido; es decir, el impuesto a las ganancias de períodos futuros, en función de los límites de permisividad de deducción de gastos estipulados en la norma taxativa.

Estas diferencias temporarias pueden ser deducibles o imponibles; son deducibles cuando la base financiera de un activo es menor a su base fiscal o cuando la base financiera de un pasivo es mayor a su base fiscal y son imponibles cuando sucede lo contrario; es decir, cuando la base financiera de un activo es mayor a su base fiscal o cuando la base financiera de un pasivo es menor a su base fiscal.

Método del Pasivo Basado en el Balance:

El Método del Pasivo basado en el Balance consiste en relacionar la base financiera con la base tributaria de los activos y pasivos reflejados en el Estado de Situación Financiera de una entidad en un período fiscal impositivo determinado, tendiente a determinar las diferencias temporarias deducibles y las imponibles, respecto a aquellas partidas de ingresos y gastos que generarán incidencia en la liquidación del impuesto a las ganancias de períodos futuros, a través de activos y pasivos por impuesto a la renta diferido que terminarán modificando el impuesto a las ganancias del período actual.

2.2 Descripción de la propuesta

El contenido de la propuesta del presente trabajo de investigación se basa fundamentalmente en la adecuada aplicación integral de la técnica contable en los estados financieros de Previparques Cia Ltda, que incluya revalúo de Propiedad, Planta y Equipo, específicamente del Camposanto Colina Celestial ubicado en la Parroquia Unamuncho del

Cantón Ambato, adquirido en diciembre de 2017 y al cual no se había aplicado la técnica de revalúo, por lo que en los estados financieros del año 2022, no se estaba reflejando el valor razonable del mismo.

Como parte de la propuesta, se incluye el análisis de deterioro de activos financieros; una de las partidas que hasta el año 2022, no había sido objeto de análisis es una cuenta por cobrar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cámara de Comercio de Ambato Ltda, misma que nació de un Acta de Mediación del año 2017, entre Previparques Cia Ltda y la mencionada entidad financiera; este importe, no ha sido recuperado hasta el año 2023 y en la actualidad se encuentra en un proceso judicial de Mandamiento de Ejecución en la Unidad Judicial con Sede en el Cantón Ambato, por lo que en la propuesta se incluye el registro del deterioro de la misma aplicando el Numeral 5 del Art. Innumerado siguiente al Art. 28 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno.

También dentro de la presente propuesta, se incluye realizar el cálculo de las provisiones de jubilaciones patronales y desahucios que, hasta el año 2022, no se había realizado y, pese a existir en la empresa Previparques Cia Ltda un solo empleado en relación de dependencia laboral, para que el estado financiero cumpla en su integralidad la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs, es necesario realizar los cálculos actuariales de la provisión de estos beneficios posteriores al empleo. En el análisis de nómina, se realizará la comparación de los valores registrados en el Estado de Resultados Integrales con la planilla de aportes de enero a diciembre de 2023, de dos personas afiliadas al IESS; la una como empleado realmente, de quien se ha verificado el respectivo contrato de trabajo; de la otra se verifica que es el Representante Legal quien se encuentra afiliado bajo el código de ADMINISTRADOR SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, ya que su gestión está encasillada en el Código de Procedimiento Civil y no es una relación laboral, por cuanto esta persona tiene su mandato civil establecido en la escritura de constitución de la compañía.

Finalmente, dentro de la propuesta se suma el análisis de las pérdidas tributarias de ejercicios fiscales pasados, sujetas a amortización en períodos futuros, bajo un estudio de la línea del tiempo que permita optimizar en el ejercicio fiscal impositivo del año 2023, la amortización de las mismas de acuerdo a lo enunciado en la norma taxativa y su reglamento de aplicación.

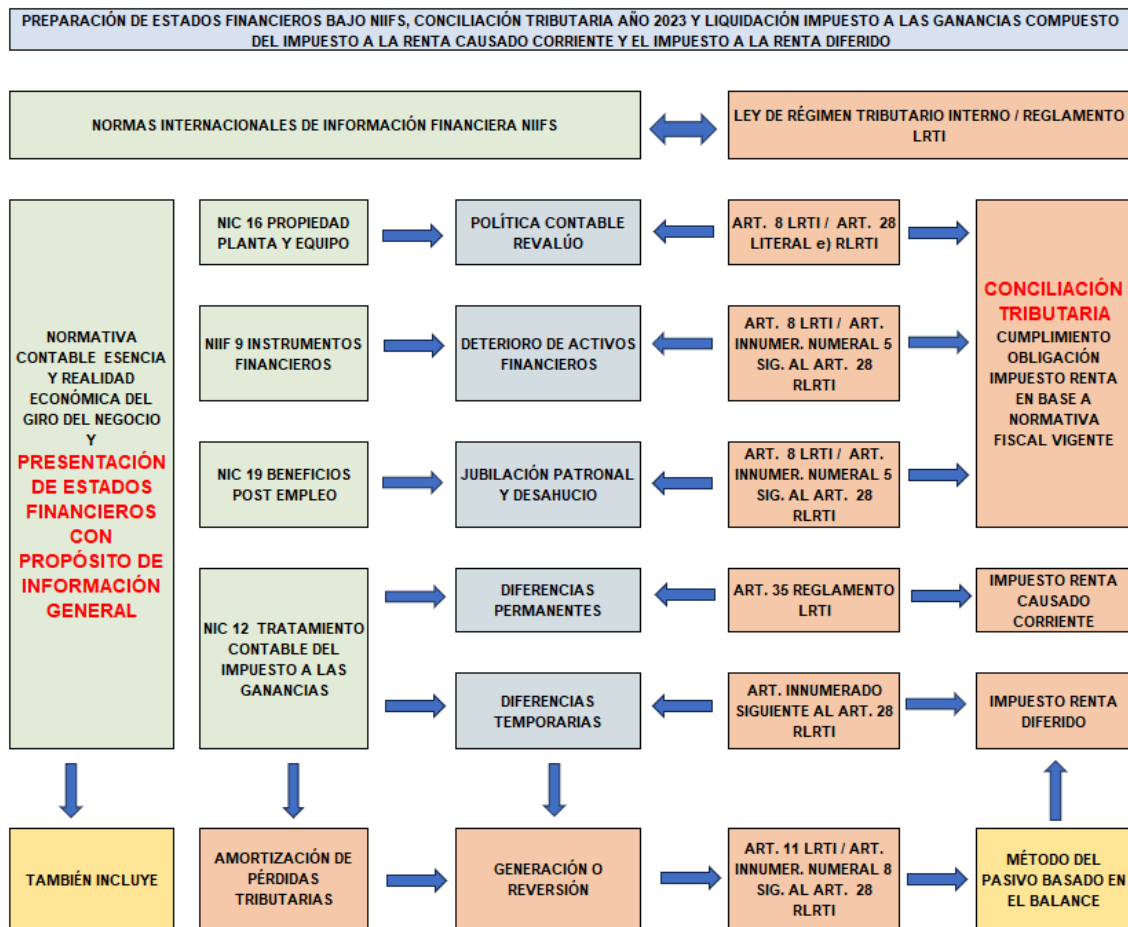
a. Estructura general

La estructura general de la propuesta de la presente investigación se la puede evidenciar a través del siguiente esquema que describe las partidas contables a ser consideradas de

acuerdo a normativa contable, relacionadas con la normativa fiscal y su reglamento de aplicación, para establecer las incidencias o las consecuencias fiscales actuales y futuras de los ajustes propuestos para que los estados financieros se encuentren bajo Normas Internacionales de Información Financiera, con el impuesto a las ganancias:

Figura 8

Relación intrínseca de la Normativa Contable con la Normativa Tributaria



Nota. Esquema de interrelación entre Normas Internacionales de Información NIIF y Ley de Régimen Tributario Interno aplicando el Método del Pasivo Basado en el Balance.

El siguiente esquema refleja también la dinámica de la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, misma que utiliza el Método del pasivo Basado en el Balance que, como se explicó anteriormente, consiste en comparar la base financiera de activos y pasivos, con su base fiscal,

para determinar diferencias temporarias que afectarán el impuesto a la renta en períodos presentes así también en períodos futuros.

Las diferencias temporarias pueden ser deducibles y generar Activos por Impuesto a la Renta Diferido y pueden ser imponibles y generar en este caso Pasivos por Impuesto a la Renta Diferido.

Figura 9

Dinámica de la NIC 12



Nota. Dinámica de la NIC 12 Impuesto a Las Ganancias y aplicación del Método del Pasivo Basado en el Balance, que determina las diferencias temporarias deducibles o imponibles.

b. Explicación del aporte

Considerando lo prescrito en la NIC 12 y que es regla de oro: cuando el Impuesto a la renta diferido se genera por revaluaciones, su contrapartida de obligadamente debe ser la cuenta contable ORI por Ganancias y Pérdidas por Revaluación, únicamente en el reconocimiento y medición inicial del revalúo, por efectos de la aplicación del literal e) del Artículo 28 del Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, en concordancia con el Artículo 8 de la prenombrada ley, en los que enuncia que la depreciación del revalúo, será considerado un gasto no deducible de impuesto a la renta, generando entonces una diferencia temporaria imponible y un pasivo por impuesto a la renta diferido, mismo que a lo largo de la

vida útil restante del bien revaluado, que es de 14 años, deberá ser reversado en la Conciliación Tributaria, con el fin de que, en cada período fiscal a partir del año 2024, la liquidación del impuesto a las ganancias refleje la realidad económica de Previparques Cia. Ltda y además cumpla con lo dispuesto en la norma taxativa, de acuerdo a la siguiente figura:

Figura 10

Asiento Contable propuesto para el revalúo de PPE Camposanto Colina Celestial

PREVIPARQUES CIA. LTDA.						Pág. 1	
RUC 1792706750001							
Diario de Comprobantes							
Emitido el 05/03/2024 a las 10:53:03							
Número		RC-12-0002				Contabilizado	
Fecha		31/12/2023					
Descripción		REGISTRO REVALUO CAMPOSANTO COLINA CELESTIAL INFORME PERITO JORGE CAJIAO					
Nº	CUENTA	Fecha Ref.	Nº Ref.	DESCRIPCION	DEBE	HABER	
1	1.2.1.02.03.008 Revalúo Instalaciones Colina Celestial	31/12/23		REGISTRO REVALUO CAMPOSANTO COLINA CELESTIAL INFORME PERITO JORGE CAJIAO	462.130,06	0,00	
2	1.2.1.01.01.003 Revalúo Lote 1 Terreno Colina Celestial	31/12/23		REGISTRO REVALUO CAMPOSANTO COLINA CELESTIAL INFORME PERITO JORGE CAJIAO	1.789.034,18	0,00	
3	1.2.1.01.01.004 Revalúo Lote 3 Terreno Colina Celestial	31/12/23		REGISTRO REVALUO CAMPOSANTO COLINA CELESTIAL INFORME PERITO JORGE CAJIAO	154.180,58	0,00	
4	1.2.1.02.10.010 Revalúo Instalaciones Colina Celestial	31/12/23		REGISTRO REVALUO CAMPOSANTO COLINA CELESTIAL INFORME PERITO JORGE CAJIAO	0,00	138.641,52	
5	4.1.7.01.01.001 PPE Ganancias por Revaluación de	31/12/23		REGISTRO REVALUO CAMPOSANTO COLINA CELESTIAL INFORME PERITO JORGE CAJIAO	0,00	2.266.703,30	
6	2.2.5.01.01.001 Año 2023 Pasivo por Imp. Renta Diferido	31/12/23		REGISTRO REVALUO CAMPOSANTO COLINA CELESTIAL INFORME PERITO JORGE CAJIAO	0,00	80.871,26	
7	4.1.7.01.01.001 PPE Ganancias por Revaluación de	31/12/23		REGISTRO REVALUO CAMPOSANTO COLINA CELESTIAL INFORME PERITO JORGE CAJIAO	80.871,26	0,00	
TOTALES					2.486.216,08	2.486.216,08	

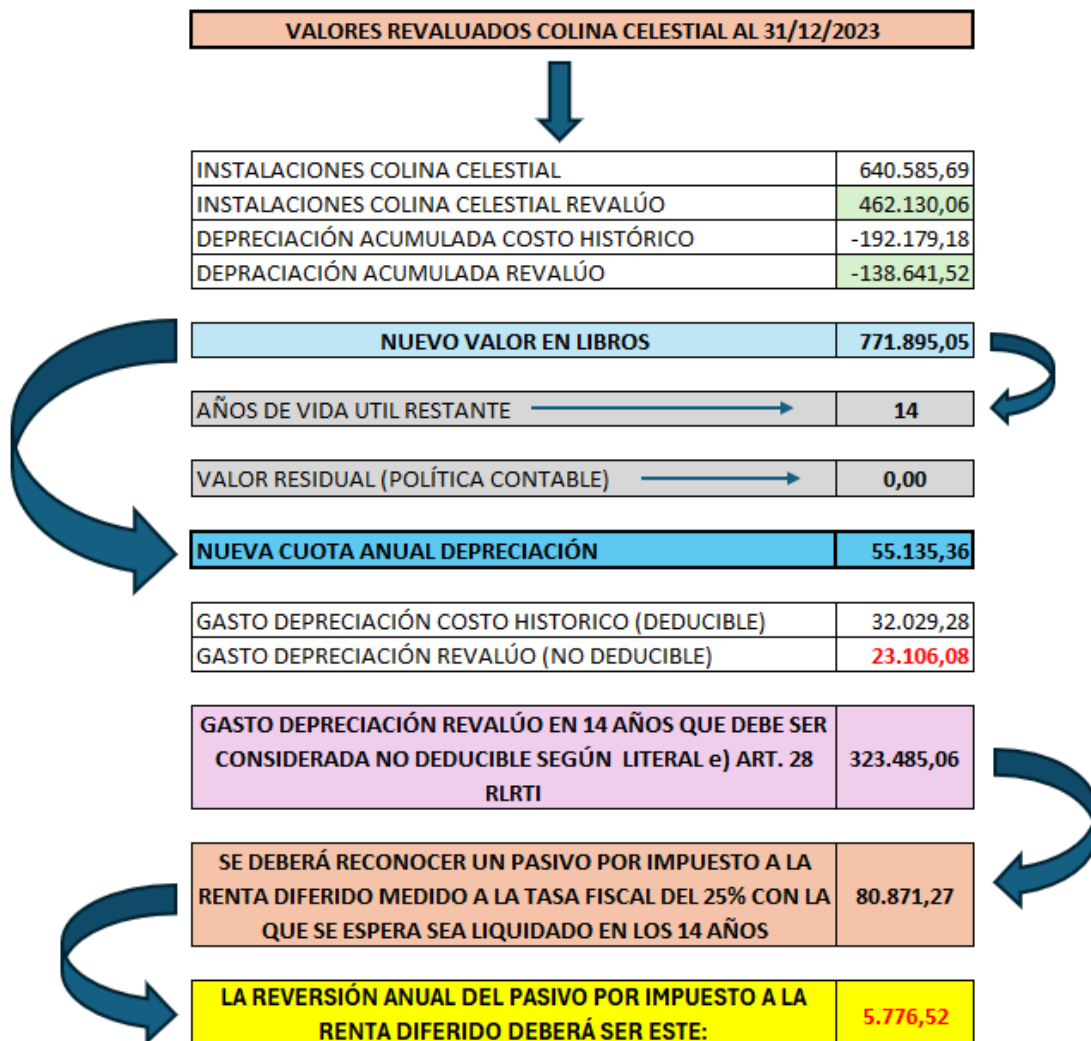
Nota. Detalle del asiento contable del revalúo del Camposanto Colina Celestial 31/12/2023 y reconocimiento del impuesto diferido de la depreciación del valor revaluado.

La propuesta incluye también el modelo contable de registro de depreciación y reversión del impuesto diferido a partir del ejercicio fiscal impositivo del año 2024, que deberá ser aplicado para reflejar año a año la realidad de las cifras y cumplir con el objetivo de las Normas

Internacionales de Información Financiera que es la presentación de Estados Financieros con propósito de información general, que deberá responder al esquema siguiente:

Figura 11

Esquema valores valuados Camposanto Colina Celestial e Impuestos Diferidos



Nota. Detalle del nuevo valor en libros del Camposanto Colina Celestial al 31/12/2023 y nueva cuota de depreciación que incluye la parte deducible y la no deducible, así como el impuesto diferido a reconocerse como generación y posteriormente ser revertido.

De acuerdo a lo esquematizado en la última figura, se refleja el modelo del asiento contable de depreciación para el ejercicio fiscal impositivo del año 2024 y siguientes, tal y como se puede apreciar en la tabla a continuación:

Tabla 4

Asiento contable modelo propuesto para el registro de la depreciación de PPE

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER
31/12/202			
4	GASTO DEPRECIACIÓN COSTO HISTÓRICO PPE	32.029,28	
	DEPRECIACIÓN ACUMULADA COSTO HISTÓRICO PPE		32.029,28
	GASTO DEPRECIACION REVALUO PPE	23.106,08	
	DEPRECIACION ACUMULADA REVALUO PPE		23.106,08
	p/r deprec. 2024 instalac. Col. Celestial costo hist. y revalúo		
31/12/202			
4	PASIVO POR IMPUESTO RENTA DIFERIDO	5.776,52	
	GASTO - INGRESO POR IMPUESTO RENTA DIFERIDO		5.776,52
	p/r reversión impuesto diferido por revalúo año 2024		

Nota. Asiento contable modelo propuesto para el registro del gasto de depreciación del Camposanto Colina Celestial considerando el rubro deducible y el no deducible, con la reversión del respectivo impuesto diferido.

El deterioro de cuentas por cobrar a la Cooperativa Cámara de Comercio de Ambato Ltda, por USD \$ 720.000,00 se propone en función de que la misma se encuentra en un proceso judicial de mandamiento de ejecución en la ciudad de Ambato y su origen se remonta al año 2017; por lo tanto, es una partida que evidencia deterioro en su totalidad por lo que lo pertinente es realizar el registro del deterioro, al haber llegado el estado de la causa judicial al estado al que ha llegado, se tiene total incertidumbre de llegar a recuperar ese valor, por lo que se realiza el siguiente ajuste contable:

Figura 12

Asiento Contable Deterioro de Cuentas por Cobrar

PREVIPARQUES CIA. LTDA.
RUC 1792706750001
Diario de Comprobantes

Pág. 1

Emitido el 05/03/2024 a las 12:13:49

N°	CUENTA	Descripción	Fecha Ref.	N° Ref.	DESCRIPCION	Contabilizado	
						DEBE	HABER
	Número Fecha	RC-12-0004 31/12/2023					
		REG. DETERIORO CUENTA POR COBRAR CCCA, EN ACCION JUDICIAL DE MANDAMIENTO DE EJECUCION, PROCESO CIVIL 18334-2020-01885					
1	6.1.1.25.01.001 Comerciales	Deterioro Cuentas por Cobrar	31/12/23		REG. DETERIORO CUENTA POR COBRAR CCCA, EN ACCION JUDICIAL DE MANDAMIENTO DE EJECUCION, PROCESO CIVIL 18334-2020-01885	720.000,00	0,00
2	1.1.2.02.01.001 por Cobrar	Deterioro Acumulado Cuentas por Cobrar	31/12/23		REG. DETERIORO CUENTA POR COBRAR CCCA, EN ACCION JUDICIAL DE MANDAMIENTO DE EJECUCION, PROCESO CIVIL 18334-2020-01885	0,00	720.000,00
3	1.2.6.01.01.001 Dif.Temp.	Activo por Impuesto Rta Difer.	31/12/23		REG. DETERIORO CUENTA POR COBRAR CCCA, EN ACCION JUDICIAL DE MANDAMIENTO DE EJECUCION, PROCESO CIVIL 18334-2020-01885	180.000,00	0,00
4	6.1.1.39.01.003	Ingreso Impuesto Renta Diferido	31/12/23		REG. DETERIORO CUENTA POR COBRAR CCCA, EN ACCION JUDICIAL DE MANDAMIENTO DE EJECUCION, PROCESO CIVIL 18334-2020-01885	0,00	180.000,00
TALES						900.000,00	900.000,00

Nota. Asiento contable del deterioro de cuentas por cobrar e incidencia con impuestos diferidos

De acuerdo al (RLRTI, 2023), el Numeral 5 del Artículo innumerado siguiente al Artículo 28, prescribe que “en el caso de entidades no financieras, el valor por deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables, que excedan los límites de deducción previstos en la ley y este Reglamento, serán no deducibles en el período que se registren contablemente. Sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este excedente, el cual deberá ser utilizado en el ejercicio fiscal en el cual se cumplan los plazos y condiciones previstos para la eliminación de las cuentas incobrables, conforme a este Reglamento, o cuando se produzca la venta del activo financiero”.

La propuesta de este trabajo de investigación, también incluye el registro de la provisión de beneficios post empleo como son Jubilaciones Patronales y Desahucios, misma que desde la creación de Previparques Cia. Ltda, no había sido considerada y se realizó el correspondiente cálculo actuarial a fecha 31 de diciembre de 2023, con el objetivo que los estados financieros apliquen Normas Internacionales de Información Financiera NIFFS en todas sus partidas, aún cuando existe un solo empleado en relación de dependencias desde el año 2016.

Conforme lo prescribe el (RLRTI, 2023), en el Numeral 5 del Artículo innumerado siguiente al Artículo 28, las provisiones de jubilación patronal y desahucio generan incidencia en impuestos diferidos, al ser estas, gastos no deducibles en el período en el que se reconocen, pero que lo serán en períodos futuros, el momento en que Previparques Cia. Ltda se desprende efectivamente de recursos que incorporan beneficios económicos para cubrirlas, por lo que se presenta el respectivo asiento contable propuesto con la incidencia en el impuesto a las ganancias de períodos futuros al generarse diferencia temporaria deducible.

Figura 13

Asiento Contable Provisión Jubilación Patronal y Desahucio

PREVIPARQUES CIA. LTDA. RUC 1792706750001 Diario de Comprobantes						Pág. 1	
Emisión el 05/03/2024 a las 13:25:50							
Número RC-12-0003 Fecha 31/12/2023 Descripción REG. CALCULO ACTUARIAL PROVISION JUBILACION PATRONAL Y DESAHUCIO POR SOCIEDAD ARROBA						Contabilizado	
Nº	CUENTA	Fecha Ref.	Nº Ref.	DESCRIPCION	DEBE	HABER	
1	6.1.1.01.04.001 Jubilación Patronal	31/12/23		REG. CALCULO ACTUARIAL PROVISION JUBILACION PATRONAL Y DESAHUCIO POR SOCIEDAD ARROBA	160,17	0,00	
2	2.2.6.01.01.001 Provisiones para Jubilación Patronal	31/12/23		REG. CALCULO ACTUARIAL PROVISION JUBILACION PATRONAL Y DESAHUCIO POR SOCIEDAD ARROBA	0,00	160,17	
3	6.1.1.01.04.002 Desahucio	31/12/23		REG. CALCULO ACTUARIAL PROVISION JUBILACION PATRONAL Y DESAHUCIO POR SOCIEDAD ARROBA	411,28	0,00	
4	2.2.6.01.01.002 Provisión Desahucio	31/12/23		REG. CALCULO ACTUARIAL PROVISION JUBILACION PATRONAL Y DESAHUCIO POR SOCIEDAD ARROBA	0,00	411,28	
5	1.2.6.01.01.001 Activo por Impuesto Rta Difer. Dif.Temp.	31/12/23		REG. CALCULO ACTUARIAL PROVISION JUBILACION PATRONAL Y DESAHUCIO POR SOCIEDAD ARROBA	142,86	0,00	
6	6.1.1.39.01.003 Ingreso Impuesto Renta Diferido	31/12/23		REG. CALCULO ACTUARIAL PROVISION JUBILACION PATRONAL Y DESAHUCIO POR SOCIEDAD ARROBA	0,00	142,86	
TOTALES					714,31	714,31	

Nota. Asiento contable de provisión de beneficios post empleo de jubilación patronal y desahucio e incidencia en impuestos diferidos en períodos futuros.

En la presente propuesta, para la inclusión de pérdidas tributarias de ejercicios anteriores, se verificó que estas hayan sido registradas en cada uno de los correspondientes ejercicios fiscales en los que se generaron, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 5

Detalle Pérdidas Tributarias Ejercicios anteriores reconocidas en balance

DETALLE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS EJERCICIOS ANTERIORES			
CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE DE MEDICIÓN	SALDO AIR A 01 ENERO 2023
PÉRDIDA TRIBUTARIA 2019 SUJETA A AMORTIZACIÓN	5.347,92	22,00%	1.176,54
PÉRDIDA TRIBUTARIA 2020 SUJETA A AMORTIZACIÓN	16.204,76	22,00%	3.565,05
PÉRDIDA TRIBUTARIA 2021 SUJETA A AMORTIZACIÓN	6.070,15	22,00%	1.335,43
TOTAL	27.622,83		6.077,02

Nota. Detalle de pérdidas tributarias de ejercicios 2019 – 2020- 2021 con sus respectivos activos por impuesto a la renta diferido.

En estricto cumplimiento a lo determinado por el (RLRTI, 2023), las pérdidas tributarias de ejercicios anteriores cuyo activo por impuesto a la renta diferido, proveniente de las diferencias temporarias deducibles generadas en los períodos en los que sucedieron, que no se encuentren registradas en el período fiscal en el que van a ser amortizadas, de acuerdo a la Ley, no podrán ser incluidas en la liquidación del impuesto a la Renta

Según lo prescrito por la (LRTI), en su artículo 11 determina “que las sociedades, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas y para el efecto, se entenderá como utilidades o pérdidas las diferencias resultantes entre ingresos gravados que no se encuentren exentos menos los costos y gastos deducibles”.

Este trabajo de investigación, con todos los análisis realizados a las partidas contables enunciadas que generan incidencia en el impuesto a las ganancias tanto en el impuesto a la renta causado corriente como en el impuesto a la renta diferido, pretende brindar una guía y acompañamiento en la determinación del antedicho impuesto, por medio de la elaboración de la conciliación tributaria en la Compañía Previparques Cia. Ltda., en el ejercicio económico del año 2023, herramienta extracontable que parte de la utilidad o pérdida contable para llegar a

la utilidad o pérdida tributaria y que permite identificar y medir las diferencias permanentes que inciden únicamente en el impuesto a la renta causado corriente, así como las diferencias temporarias que inciden tanto en el impuesto a la renta causado corriente como en el impuesto a la renta diferido.

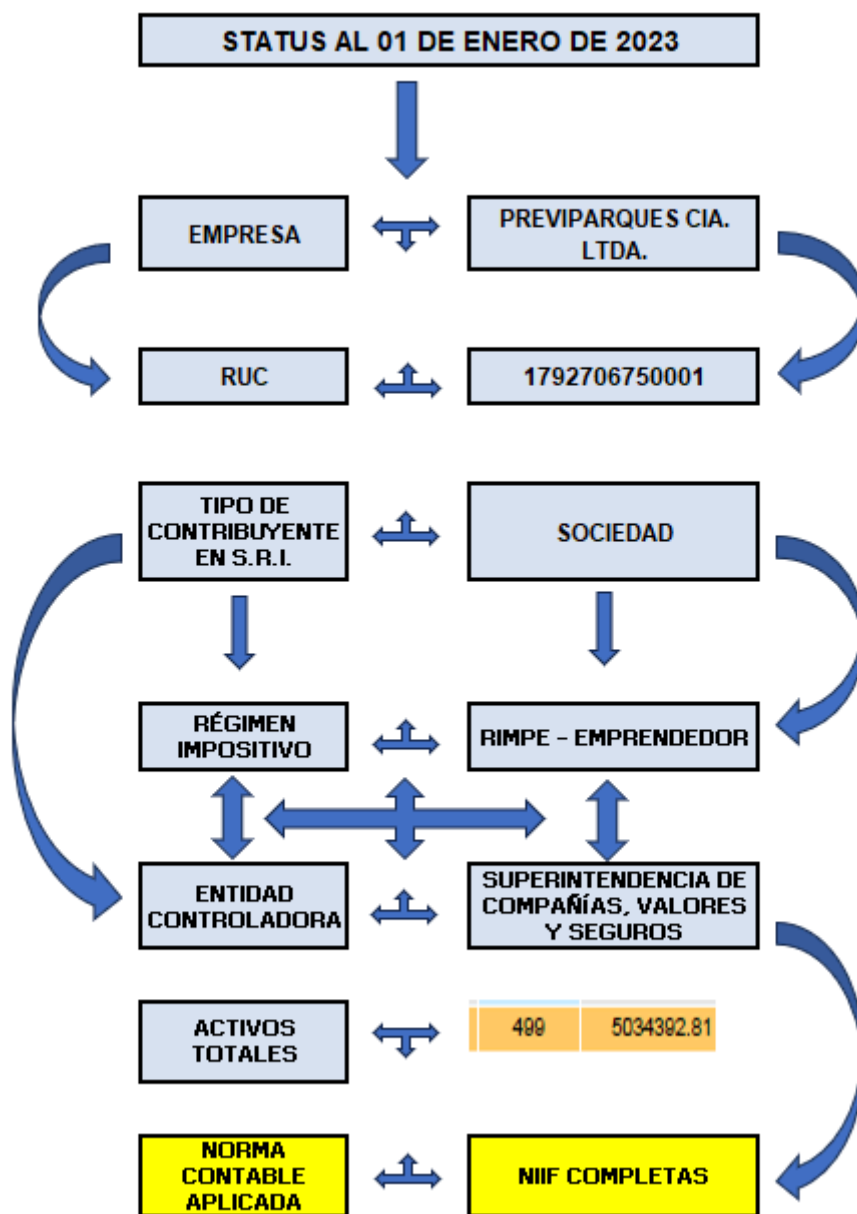
En su Artículo 1, la (LRTI) define como objeto del Impuesto a la renta al impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley; en su Artículo 2, el prenombrado cuerpo legal, define el concepto de renta como los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios.

Es así que, el aporte del presente trabajo de investigación, pretende determinar a través de la conciliación tributaria, los ingresos gravados sujetos a Régimen Rimpe Emprendedor al cual Previparques Cia. Ltda pertenece así como aquellos ingresos gravados que pertenecen al Régimen General pero que dormán parte de los ingresos de la entidad; también pretende aportar con la misma herramienta extracontable, para la definición de los costos y gastos deducibles de impuesto a la renta y aquellos no deducibles, y de estos los que tienen incidencia únicamente en el impuesto a las ganancias del ejercicio fiscal impositivo del año 2023 y aquellos cuya incidencia no solo impacta al impuesto a la renta del año mencionado, sino también a períodos futuros, para lo cual se recurrirá al análisis de la normativa contable y la fiscal, con el objeto de establecer las diferencias permanentes y temporarias, obtenidas mediante el Método del Pasivo basado en el Balance, tal y como lo prescribe la NIC 12, para obtener el impuesto a las ganancias.

El status empresarial se presenta en la figura a continuación, tanto ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como ante el Servicio de Rentas Internas SRI, entidad reguladora de los tributos:

Figura 14

Estado societario y tributario de Previparques Cia. Ltda al 01 de enero de 2023



Nota. Esquema del status de la compañía Previparques Cia. Ltda., ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y ante el Servicio de Rentas Internas, a fecha 01 de enero de 2023.

Para elaborar la presente propuesta, se realizó la entrevista y la encuesta al Gerente General y al Contador General; a más de ello, se procedió a la revisión documental de la escritura de compra venta del Camposanto Colina Celestial, así como al cálculo actuarial realizado por un actuario calificado de la provisión de jubilaciones patronales y desahucios; también se revisó las cifras de los estados financieros a diciembre de 2023 en el sistema informático y el informe del perito evaluador referente al nuevo avalúo del mencionado bien adquirido en el año 2017, a más de verificar la existencia de activos por impuesto a la renta diferido provenientes de pérdidas tributarias de ejercicios anteriores sujetas a amortización.

La técnica utilizada para calcular y liquidar el impuesto a las ganancias del ejercicio fiscal impositivo del año 2023, fue en primer lugar aplicar la técnica contable estipulada en la NIC 16 con relación al revalúo de Propiedad, Planta y Equipo, con la cual, se revaluó tanto el activo como su depreciación acumulada; se aplicó también la NIC 19 para registrar la provisión de jubilaciones patronales y desahucios así como la NIIF 9 con el fin de contabilizar el deterioro de una cuenta por cobrar determinada, en función de su evidencia de deterioro al no haber podido ser recuperada pese a que existe un proceso judicial para el efecto desde el año 2020.

Adicionalmente, se aplicó la técnica contable estipulada en la NIC 12 para el reconocimiento del impuesto a las ganancias, con la que, en concordancia con la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, se elaboró la herramienta extracontable de conciliación tributaria, asistida por la implementación del Método del Pasivo Basado en el Balance, para comparar las bases financieras de los activos y pasivos, con sus bases fiscales.

De esta forma, se establecieron los ingresos y gastos sujetos al Régimen Impositivo de RIMPE EMPRENDEDOR al que pertenece Previparques Cia. Ltda. y, los ingresos y gastos sujetos al Régimen Impositivo General para obtener tanto el impuesto a la renta causado corriente como el impuesto a la renta diferido, a través de la definición de las correspondientes diferencias permanentes y temporarias.

Las diferencias temporarias que se obtuvieron del análisis fueron de carácter deducible que generaron activos por impuesto a la renta diferido y de carácter imponible, que generaron pasivos por impuesto a la renta diferido, estos últimos específicamente por la regla de oro de la NIC 12, que establece que los impuestos diferidos relacionados con el revalúo, se deben registrar en el reconocimiento inicial contra la cuenta de Ganancias por Revaluaciones – ORI.

El saldo neto al 31 de diciembre de 2023 de las cuentas de activos y pasivos por impuesto a la renta diferido, se pueden observar en la siguiente tabla:

Tabla 6

Saldo Neto de Activos y Pasivos por Impuesto a la Renta Diferido

DETALLE MOVIMIENTO GASTO / INGRESO POR IMPUESTO RENTA DIFERIDO AÑO 2023					
FECHA:	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO	NATURALEZA
01/01/2023	SALDO INICIAL			6.077,02	
31/12/2023	REVERSIÓN		2.816,41	3.260,62	GASTO IR DIFERIDO
31/12/2023	GENERACIÓN	180.000,00		183.260,62	INGRESO IR DIFERIDO
31/12/2023	GENERACIÓN	142,86		183.403,48	INGRESO IR DIFERIDO
31/12/2023	GENERACION		80.871,26	102.532,22	GASTO IR DIFERIDO

Nota. Detalle de movimientos de cuentas de activos y pasivos por impuesto a la renta diferido, al 31 de diciembre de 2023, después de realizados los asientos contables de determinación del impuesto a las ganancias según Nic. 12, provenientes de las diferencias temporarias, de acuerdo a los límites de deducibilidad de gastos permitidos por la LRTI.

El impuesto a la renta causado corriente, se compone del impuesto generado por los ingresos y gastos correspondientes al Régimen RIMPE y por los ingresos y gastos correspondientes al Régimen General; en la presente propuesta, se puede observar en la tabla siguiente los valores de ingresos correspondientes a cada uno de los dos regímenes impositivos:

Tabla 7

Ingresos sujetos a Régimen RIMPE EMPRENDEDOR

DETALLE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMEN RIMPE	
CONCEPTO	VALOR
VENTA DE SERVICIOS EXEQUIALES	102.766,36
PROVISIÓN INGRESOS POR VENTA COLINA CELESTIAL	185.000,00
TOTAL	287.766,36

Nota. Detalle de ingresos del ejercicio fiscal impositivo del año 2023 del Régimen RIMPE EMPRENDEDOR de la compañía Previparques Cia. Ltda.

En la Ley de Régimen Tributario Interno en su artículo 97 Numeral 6, establece la tabla progresiva para el cálculo de impuesto a la renta para aquellos contribuyentes que pertenecen al régimen RIMPE, como se evidencia en la siguiente figura:

Figura 15

Tabla Progresiva de impuesto a la renta para Régimen Impositivo RIMPE EMPRENDEDOR

Impuesto a la Renta

- Para calcular la base imponible considerarán los ingresos brutos gravados, provenientes de las actividades acogidas a este régimen y se restarán las devoluciones o descuentos; adicionalmente se sumarán o restarán, los ajustes de generación y/o reversión por efecto de aplicación de impuestos diferidos.
- Son aplicables los beneficios tributarios relacionados con los ingresos previstos en la normativa legal.
- La declaración y pago del Impuesto a la Renta se efectuará de forma anual, conforme la siguiente tabla:

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
-	\$ 20.000,00	\$ 60,00	0%
\$ 20.000,00	\$ 50.000,00	\$ 60,00	1%
\$ 50.000,01	\$ 75.000,00	\$ 360,00	1,25%
\$ 75.000,01	\$ 100.000,00	\$ 672,50	1,50%
\$ 100.000,01	\$ 200.000,00	\$ 1.047,50	1,75%
\$ 200.000,01	\$ 300.000,00	\$ 2.797,52	2%

Nota. Tabla progresiva del impuesto a la renta para contribuyentes pertenecientes al Régimen RIMPE EMPRENDEDOR, de acuerdo al Artículo 97.6 de la LRTI.

Los ingresos de Previparques Cia. Ltda. correspondientes al Régimen Rimpe Emprendedor durante el ejercicio fiscal impositivo del año 2023, generaron el impuesto a la renta calculado en la siguiente tabla:

Tabla 8

Impuesto a la renta Régimen Rimpe Emprendedor de Previparques Cia. Ltda.

CÁLCULO IMPUESTO RENTA INGRESOS SUJETOS A RÉGIMEN RIMPE	
CONCEPTO	VALOR
FRACCIÓN BÁSICA	2.797,52
2% EXCEDENTE DEL LÍMITE INFERIOR	1.755,33
TOTAL	4.552,85

Nota. Impuesto a la Renta del Régimen RIMPE EMPRENDEDOR de la compañía Previparques Cia. Ltda, durante el ejercicio fiscal impositivo del año 2023.

El impuesto a la renta causado corriente correspondiente al Régimen General, se estableció en función de los ingresos y gastos sujetos al mencionado régimen; específicamente dentro de los gastos de este, se encuentran la provisión de jubilación patronal y desahucio, así como el deterioro de cuentas por cobrar, por cuanto esta cuenta por cobrar se generó de actividades sujetas a dicho régimen, concretamente de un acta de mediación suscrita entre Previparques Cia. Ltda. y la entidad financiera a la que la misma adquirió el Camposanto Colina Celestial

como parte justamente de la mencionada acta de mediación, en la que existía el compromiso para con Previparques Cia. Ltda., de cancelar una compensación económica de USD \$ 720.000,00, mismos que fueron reconocidos en los ejercicios fiscales impositivos de los años 2018 y 2019 como ingresos gravados, sobre los cuales la empresa de servicios exequiales tributó su impuesto a la renta de los prenombrados períodos y en el presente período fiscal, se ha reconocido su deterioro en virtud de encontrarse en proceso judicial.

La utilidad gravable de impuesto a la renta causado corriente correspondiente al Régimen General, se obtuvo de la aplicación de la conciliación tributaria en la que se consideraron como gastos no deducibles los valores correspondientes a la provisión de jubilación patronal y desahucio, así como al deterioro de las cuentas por cobrar comerciales descritas, como se observa en la figura a continuación:

Figura 16

Resumen Conciliación Tributaria Previparques Cia. Ltda del año 2023

1792706750001		
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA EJERCICIO FISCAL IMPOSITIVO DEL AÑO 2023		
(Expresado en U.S. dólares)		
Utilidad Contable	-	1.854.551,46
		Base Legal
- 15% Participación Trabajadores	-	97-104 Código del Trabajo
- Dividendos exentos	-	9 LRTI
- Otras Rentas exentas	-	9 LRTI
- Otras Rentas exentas derivadas del COPCI	-	9 LRTI
+ Gastos No deducibles locales (TEMPORARIOS)	720.571,45	10-14 LRTI; 24-35 RALRTI.
+ Gastos No deducibles Permanentes	635,96	
+ Gastos No deducibles del exterior Permanentes	-	10-14 LRTI; 24-35 RALRTI.
+ Gastos incurridos para generar Ingresos Exentos	-	10-14 LRTI; 24-35 RALRTI.
+ Participación Trabajadores Atribuibles a Ingresos Exentos	-	10-14 LRTI; 24-35 RALRTI.
- Amortización Pérdidas Tributarias años Anteriores Temporal	-	10-14 LRTI; 24-35 RALRTI.
- Deducciones por Aplicación de Leyes Especiales	-	10-14 LRTI; 46 RALRTI
- Deducciones por el COPCI	-	10-14 LRTI; 46 RALRTI
+ Ajuste Precios Transferencia	-	10-14 LRTI; 24-35 RALRTI.
- Deducción Especial Incremento Neto de Empleos	-	10-14 LRTI; 46 RALRTI
- Deducción Especial por Personal con Discapacidad	-	10-14 LRTI; 46 RALRTI
- Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único	-	10-14 LRTI; 24-35 RALRTI.
+ Costos y gastos deducibles incurridos para generar Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único	-	10-14 LRTI; 24-35 RALRTI.
- Ingresos gravados sujetos a Régimen Rimpe	- 287.766,36	
+ Costos y gastos deducibles incurridos para generar Ingresos sujetos a Régimen Rimpe	1.472.317,82	
- Recuperación por NIIF'S activo por Impuesto a la Renta Diferidos	-	10-14 LRTI; 28.1 RALRTI
= Base Imponible	51.207,41	
= Pérdida Tributaria Sujeta a Amortización en periodos futuros	-	
Reinversión de Utilidades:	-	

Nota. Conciliación Tributaria Previparques Cia. Ltda, para obtener la utilidad gravable base de cálculo de amortización de pérdidas tributarias de ejercicios anteriores.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley de Régimen de Tributación Interna, así como del numeral 8 del artículo innumerado siguiente al Artículo 28 del (RLRTI, 2023), en el que se estipula que aplicarán impuestos diferidos a las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la ley y en este Reglamento, en la presente propuesta se definió una utilidad base para amortización de pérdidas de ejercicios anteriores de USD \$ 51.207,41, sobre la que se aplicó el Artículo No. 11 de la Ley Regimen de Tributación linterna, que prescribe que *“las sociedades, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas. Al efecto se entenderá como utilidades o pérdidas las diferencias resultantes entre ingresos gravados que no se encuentren exentos menos los costos y gastos deducibles”* y, en consecuencia, se definió el valor del 25% de esa utilidad gravable para amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 9

Detalle Pérdidas Tributarias ejercicios anteriores

DETALLE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS EJERCICIOS ANTERIORES				
CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN 2023	SALDO A AMORTIZAR EN PERÍODOS FUTUROS	SALDO AIR A 01 ENERO 2023
PÉRDIDA TRIBUTARIA 2019 SUJETA A AMORTIZACIÓN	5.347,92	5.347,92	0,00	1.176,54
PÉRDIDA TRIBUTARIA 2020 SUJETA A AMORTIZACIÓN	16.204,76	7.453,93	8.750,83	3.565,05
PÉRDIDA TRIBUTARIA 2021 SUJETA A AMORTIZACIÓN	6.070,15	0,00	6.070,15	1.335,43
TOTAL	27.622,83	12.801,85	14.820,98	6.077,02

Nota. Pérdidas Tributarias de ejercicios anteriores de Previparques Cia. Ltda, a ser amortizadas en el año 2023, sobre la base de la utilidad gravable de USD \$ 51.207,41

En función de la tabla anterior y de la utilidad base para amortización de pérdidas tributarias de ejercicios anteriores, se definió el 25% para amortizar las mismas, valor que fue de USD \$ 12.801,85, que se aplicó de acuerdo a la línea del tiempo, afectando a las pérdidas tributarias de mayor antigüedad, como se demuestra en la siguiente tabla:

Tabla 10

Detalle Pérdidas Tributarias amortizadas en año 2023

UTILIDAD BASE DE AMORTIZACIÓN EJERCICIO FISCAL IMPOSITIVO AÑO 2023	
VALOR	51.207,41
25% VALOR UTILIDAD GRAVABLE	12.801,85
VALOR A AMORTIZAR PÉRDIDA TRIBUTARIA AÑO 2019	5.347,92
VALOR A AMORTIZAR PÉRDIDA TRIBUTARIA AÑO 2020	7.453,93

Nota. Pérdidas Tributarias de ejercicios anteriores de Previparques Cia. Ltda, amortizadas en el ejercicio fiscal impositivo del año 2023, tomando en cuenta la antigüedad de las mismas.

Una vez calculada y deducida la amortización de pérdidas tributarias de ejercicios anteriores sujetas a amortización y, verificado el cumplimiento de la presentación del Anexo de Accionistas, Partícipes y Socios y miembros del Directorio APS, correspondiente al año 2023, cuyo vencimiento, de acuerdo a la normativa fiscal, para Previparques Cia. Ltda. era el 18 de febrero de 2024 y en caso de no haber cumplido con esta obligación tributaria, la entidad debería liquidar su impuesto a la renta con la tasa máxima del 25%, ya que como contribuyente RIMPE EMPRENDEDOR, la entidad ha venido tributando con la tasa del 22%, situación que en el presente caso no sucederá porque Previparques Cia. Ltda., cumplió con la presentación de la obligación dentro del calendario estipulado, como lo confirma la siguiente figura:

Figura 17

Constancia de presentación del Anexo APS de Previparques Cia. Ltda.

Confirmación de Presentación de Archivo - APS



El archivo perteneciente a la Identificación 1792706750001 correspondiente al período fiscal Año 2023 fue presentado con fecha y hora 18/02/2024 21:38:26

IMPORTANTE: La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación**, únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE: En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.

CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Nota. Presentación Anexo APS de Previparques Cia. Ltda. del año 2023, cumplimiento debido

Con estas verificaciones previas y, deducida la amortización de pérdidas tributarias de ejercicios anteriores hasta el límite máximo permitido por la Ley, se obtuvo en la conciliación tributaria la utilidad gravable base impuesto a la renta bajo el Régimen general, conforme lo ilustra la siguiente figura:

Figura 18

Conciliación Tributaria Previparques ya deducida la amortización de Pérdidas Tributarias

1792706750001		
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA EJERCICIO FISCAL IMPOSITIVO DEL AÑO 2023		
(Expresado en U.S. dólares)		
Utilidad Contable	-	1.854.551,46
		Base Legal
- 15% Participación Trabajadores	-	97-104 Código del Trabajo
- Dividendos exentos	-	9 LRTI
- Otras Rentas exentas	-	9 LRTI
- Otras Rentas exentas derivadas del COPCI	-	9 LRTI
+ Gastos No deducibles locales (TEMPORARIOS)	720.571,45	10-14 LRTI; 24-35 RALRTI.
+ Gastos No deducibles Permanentes	635,96	
+ Gastos No deducibles del exterior Permanentes	-	10-14 LRTI; 24-35 RALRTI.
+ Gastos incurridos para generar Ingresos Exentos	-	10-14 LRTI; 24-35 RALRTI.
+ Participación Trabajadores Atribuibles a Ingresos Exentos	-	10-14 LRTI; 24-35 RALRTI.
- Amortización Pérdidas Tributarias años Anteriores Temporalia	- 12.801,85	10-14 LRTI; 24-35 RALRTI.
- Deducciones por Aplicación de Leyes Especiales	-	10-14 LRTI; 46 RALRTI
- Deducciones por el COPCI	-	10-14 LRTI; 46 RALRTI
+ Ajuste Precios Transferencia	-	10-14 LRTI; 24-35 RALRTI.
- Deducción Especial Incremento Neto de Empleos	-	10-14 LRTI; 46 RALRTI
- Deducción Especial por Personal con Discapacidad	-	10-14 LRTI; 46 RALRTI
- Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único	-	10-14 LRTI; 24-35 RALRTI.
+ Costos y gastos deducibles incurridos para generar Ingresos sujetos a	-	10-14 LRTI; 24-35 RALRTI.
Impuesto a la Renta Único	-	10-14 LRTI; 24-35 RALRTI.
- Ingresos gravados sujetos a Régimen Rimpe	- 287.766,36	
+ Costos y gastos deducibles incurridos para generar Ingresos sujetos a	-	
Régimen Rimpe	1.472.317,82	
- Recuperación por NIIF'S activo por Impuesto a la Renta Diferidos	-	10-14 LRTI; 28.1 RALRTI
= Base Imponible	38.405,56	
= Pérdida Tributaria Sujeta a Amortización en periodos futuros		
Reinversión de Utilidades:		
Impuesto a la Renta Causado	13.002,07	
Impuesto a la Renta Causado Corriente Régimen Rimpe	4.552,85	
= Impuesto a la Renta Causado Corriente Régimen General 22%	8.449,22	

Nota. Conciliación Tributaria de Previparques Cia. Ltda. con todas las deducciones legales permitidas, que generó la utilidad tributaria definitiva base del impuesto a la renta causado corriente.

Se realizó también la técnica extracontable del Método del Pasivo Basado en el Balance, para comparar las bases financieras de los activos y pasivos analizados con la NIC 16, con la NIIF 9 y con la NIC 19, con sus bases fiscales, tal y como lo prescribe la NIC 12, para determinar las diferencias temporarias deducibles e imponibles que dan lugar a activos y pasivos por impuesto a la renta diferido, conforme lo demuestra la figura siguiente:

Tabla 11

Método del Pasivo Basado en el Balance primera parte

MÉTODO DEL PASIVO BASADO EN EL BALANCE CONCILIACIÓN CONTABLE				
	A	Base	C= B-A	
CONCEPTOS	AÑO 2023			
	Base Financiera	Base Tributaria	Diferencia Temporal	Diferencia Temporal
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	920.459,77	920.459,77	0,00	
DETERIORO ACUMULADO ACTIVOS FINANCIEROS	-720.000,00	0,00	720.000,00	DEDUCIBLE
MUEBLES Y ENSERES	13.342,80	13.342,80	0,00	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA MUEBLES Y ENSERES	-7.988,98	-7.988,98	0,00	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	355,35	355,35	0,00	
INSTALACIONES CAMPOSANTO COLINA CELESTIAL	1.102.715,75	640.585,69	-462.130,06	IMPONIBLE
DEPRECIACIÓN ACUMULADA INSTALACIONES	-330.820,70	-192.179,18	138.641,52	IMPONIBLE
TERRENO CAMPOSANTO COLINA CELESTIAL	4.636.819,17	4.636.819,17	0,00	
VEHÍCULOS	19.642,86	19.642,86	0,00	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA VEHÍCULOS	-18.146,76	-18.146,76	0,00	
PROVISIÓN POR JUBILACIÓN PATRONAL	-160,17	0,00	160,17	DEDUCIBLE
PROVISIÓN POR DESAHUCIO	-411,28	0,00	411,28	DEDUCIBLE
AMORTIZACIÓN PÉRDIDA TRIBUTARIA 2019	0,00	-5.347,92	-5.347,92	DEDUCIBLE
AMORTIZACIÓN PÉRDIDA TRIBUTARIA 2020	0,00	-7.453,93	-7.453,93	DEDUCIBLE
TOTAL	5.615.807,8	6.012.890,7	397.082,91	DEDUCIBLE
Activo por Imp. Diferido del Año				180.142,86
Activo por Imp. Diferido al inicio del Año				6.077,02
Gasto (Ingreso) por Imp. Diferido				186.219,89

Nota. Método del Pasivo Basado en el Balance de Previparques Cia. Ltda., parte 1, del ejercicio fiscal impositivo del año 2023, formato tomado de la Dra. Cristina Trujillo Calero

Este formato incluye también los modelos de asientos contables que son las últimas transacciones del año y que deben de manera obligatoria ser registradas para reconocer en los estados financieros, los activos y pasivos por impuesto a la renta diferido, generados por las diferencias temporarias e imponibles, respectivamente, como lo ilustra la siguiente tabla:

Tabla 12

Método del Pasivo Basado en el Balance segunda parte

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		
Activo por Impuesto Renta Diferido Diferencias Temporarias	186.219,89	
Activo por Impuesto Diferido Pérdidas Tributarias sujetas a Amortización		2.816,41
Ingreso por Impuesto Renta Diferido		183.403,48
ESTE REGISTRO CONTABLE ES LA ÚLTIMA TRANSACCION DEL AÑO		
Pasivo por Imp. Diferido del Año		-80.872,14
Pasivo por Imp. Diferido al inicio del Año		0,00
ORI POR REVALUACIÓN		80.872,14
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		
ORI POR Revaluación	80.872,14	
Pasivo por Impuesto a la Renta Diferido Para reconocer el Impuesto Diferido del Año		80.872,14
ESTE REGISTRO CONTABLE ES LA ÚLTIMA TRANSACCION DEL AÑO		

Nota. Método del Pasivo Basado en el Balance de Previparques Cia. Ltda., parte 2, del ejercicio fiscal impositivo del año 2023, formato tomado de la Dra. Cristina Trujillo Calero

En la tercera parte del Método del Pasivo Basado en el Balance, se hace constar la conciliación tributaria del ejercicio fiscal impositivo del año 2023, de la compañía Previparques Cia. Ltda., en la que se define el impuesto a las ganancias, compuesto del impuesto a la renta causado corriente, que es el que se va a liquidar y pagar en el período y el impuesto a la renta diferido, que es el que se va a recuperar o liquidar en períodos futuros, mismo que ha sido medido a la tasa fiscal impositiva del 25%, en función de que la entidad tiene ya dentro de su presupuesto comercializar el derecho de uso de alrededor de 500 espacios de inhumación del Camposanto Colina Celestial durante el año 2024 a un valor unitario de un mil dólares americanos, con lo que el cálculo y liquidación del impuesto a la renta del período, será bajo el Régimen General, en concordancia con lo prescrito en el Artículo 97 numeral 6 de la (LRTI), que expresamente manifiesta que el régimen RIMPE EMPRENDEDOR será de aplicación obligatoria por el plazo perentorio de tres (3) años contados desde la primera declaración del impuesto, siempre que el sujeto pasivo no perciba ingresos brutos superiores a los trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00). En caso de que el sujeto pasivo perciba ingresos brutos superiores al

monto establecido anteriormente, los sujetos pasivos acogidos al régimen deberán liquidar los impuestos dentro del régimen general del Impuesto a la Renta. Los sujetos pasivos que mantengan su condición de negocios populares se mantendrán dentro del régimen RIMPE mientras conserven dicha condición.

A continuación, se presenta la tercera tabla del Método del pasivo basado en el Balance:

Tabla 13

Método del Pasivo Basado en el Balance tercera parte

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA		
Utilidad antes de Impuestos (Después del 15%)		-1.854.551,46
Ingresos Excentos Diferencias Permanentes		0,00
Gastos No Deducibles Diferencias Permanentes		635,96
Gastos NO Deducibles por Dif. Temporarias/ Recuperaciones		720.571,45
Ingresos gravados sujetos a Régimen Rimpe		-287.766,36
Costos y gastos deducibles incurridos para generar Ingresos sujetos a Régimen Rimpe		1.472.317,82
Amortización Pérdidas Tributarias años Anteriores Temporaria		-12.801,85
Utilidad gravable de impuesto a la renta		38.405,56
Impuesto Renta Causado Corriente Régimen General		8.449,22
Impuesto Renta Causado Corriente Régimen Rimpe		4.552,85
Impuesto Renta Causado Corriente Global		13.002,07
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES		
Utilidad antes de impuestos (Después del 15%)		-1.854.551,46
Menos Gasto Impuesto a la Renta:		
Gasto Impuesto a la Renta Causado Corriente	5.7.1	-13.002,07
Ingreso Imp. Renta Diferido	5.7.3	180.142,86
Total Gasto Impuesto a la Renta del Ejercicio	5.7	167.140,79
Utilidad Neta en Actividades Ordinarias		-1.687.410,67
ORI Revaluación Camposanto Colina Celestial		2.185.832,04
Resultado Integral	NIIFS	498.421,37

Nota. Método del Pasivo Basado en el Balance de Previparques Cia. Ltda., parte 3, del ejercicio fiscal impositivo del año 2023, formato tomado de la Dra. Cristina Trujillo Calero, donde se determina el impuesto a las ganancias compuesto del impuesto a la renta causado corriente y del impuesto a la renta diferido.

Finalmente, dentro de la propuesta, se realizó la simulación del llenado del Formulario de Declaración de Impuesto a la Renta y Presentación de Estados Financieros del ejercicio fiscal impositivo del año 2023 de Previparques Cia. Ltda, la cual confirma la exactitud y veracidad de los cálculos realizados en el proceso de conciliación tributaria y determinación de diferencias permanentes y temporarias que generaron incidencia tanto en el impuesto a la renta causado corriente como en el impuesto a la renta diferido, que se presentan a continuación en las siguientes figuras:

Figura 19

Captura de pantalla simulación declaración Impuesto Renta Previparques Cia. Ltda, Parte 1

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS		ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL	CONCILIACIÓN TRIBUTARIA
UTILIDAD DEL EJERCICIO				801 0.00
PÉRDIDA DEL EJERCICIO				802 1,854,551.48
<ul style="list-style-type: none"> ▼ CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES (casilleros del 094 al 096) ▼ DIFERENCIAS PERMANENTES (casilleros del 803 al 813 / 1100 al 1113) ▼ GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS) (casilleros del 814 al 835) 				
Utilidad gravable				836 51,207.41
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes				837 0.00
INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)				
¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?				838 SI
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)				839 0.000000
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada				840 0.000000

Nota. Captura de pantalla de simulación de formulario de declaración de Impuesto a la Renta de Previparques Cia. Ltda., parte 1, donde se evidencia la utilidad base de amortización de pérdidas tributarias de ejercicios anteriores.

Figura 20

Captura de pantalla simulación declaración Impuesto Renta Previparques Cia. Ltda, Parte 2

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL	CONCILIACIÓN TRIBUTARIA
UTILIDAD DEL EJERCICIO			
UTILIDAD DEL EJERCICIO	801		0.00
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	802		1,854,554.09
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES (casilleros del 094 al 096)			
DIFERENCIAS PERMANENTES (casilleros del 803 / 1100 al 1113)			
GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS) (casilleros del 814 al 835)			
Utilidad gravable			
Utilidad gravable	836		38,495.00
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes			
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	837		0.00
INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL OBJETIVO DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APG)			
¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?			
	839		0.000000
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)			
	840		0.000000
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a períodos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada			
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDCS (casilleros del 841 al 849)			
Total impuesto causado			
Total impuesto causado	850		8,449.22
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 875 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			
	800		0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (hasta el ejercicio fiscal 2018) - Anticipo pagado (para el ejercicio fiscal 2019)			
	851		0.00
(-) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica únicamente para el ejercicio 2017)			
	853		0.00
(-) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido			
	854		8,449.22
(-) Crédito tributario generado por anticipo			
	855		0.00
¿Para el período fiscal seleccionado, la sociedad está sujeta al Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)?			
	062		1.00
(-) Impuesto a la Renta Causado del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)			
	063		4,552.09

Nota. Captura de pantalla de simulación de formulario de declaración de Impuesto a la Renta de Previparques Cia. Ltda., parte 2, donde se evidencia la utilidad base gravable después de amortización de pérdidas tributarias de ejercicios anteriores.

Figura 21

Captura de pantalla simulación declaración Impuesto Renta Previparques Cia. Ltda, Parte 3

(*) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)	856		0.00
(*) Retenciones en la fuente que se realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)	857		0.00
(*) Retenciones por dividendos anticipados	858		0.00
(*) Retenciones o impuesto pagado por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	859		0.00
(*) Autorretenciones efectuadas sobre los ingresos gravados por aplicación del Artículo 92.1 del RALRTI (aplica a IFIs, empresas de telefonía móvil y con contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos)	890		0.00
(*) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos	860		0.00
(*) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	891		0.00
(*) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	892		0.00
(*) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos y plusvalías pagados a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	894		0.00
(*) Crédito tributario de años anteriores	861		0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS			
Generado en ejercicios fiscales anteriores			
	862		0.00
	863		0.00
(*) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI	048		0.00
(*) Valor del beneficio en impuesto por la reducción de tres puntos porcentuales (3%) del Impuesto a la Renta para el desarrollo de nuevas inversiones	059		0.00
(*) Valor del beneficio en impuesto por la reducción especial de la tarifa de Impuesto a la Renta por la suscripción de Contratos de Inversión	060		0.00
Porcentaje de reducción especial de la tarifa de Impuesto a la Renta por la suscripción de Contratos de Inversión			
	061		0.000000
Subtotal impuesto a pagar			
Subtotal impuesto a pagar	864		13,024.07
Subtotal saldo a favor			
Subtotal saldo a favor	866		0.00
(-) Impuesto a la Renta Único			
	867		0.00
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (casilleros del 1124 al 1148)			
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas			
	1149		0.00
Impuesto a la Renta a pagar			
Impuesto a la Renta a pagar	869		13,024.07
Saldo a favor contribuyente			
Saldo a favor contribuyente	870		0.00
ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)			
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES			
(+/-) Propiedades, planta y equipo			
	880		0.00
(+/-) Activos intangibles			
	881		0.00
(+/-) Otros			
	882		0.00
(+/-) Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral			
	883		0.00
(+/-) Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero			
	884		0.00
(+/-) Ganancias y pérdidas actuariales			
	885		0.00
(+/-) La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo			
	886		0.00
(+/-) Otros			
	887		0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente			
	(+/-) 888		-13,022.07
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido			
	(+/-) 889		199,142.09

Nota. Captura de pantalla de simulación de formulario de declaración de Impuesto a la Renta de Previparques Cia. Ltda., parte 3, donde se evidencia el impuesto a la renta causado corriente tanto de Régimen Rimpe como de Régimen General de Previparques Cia. Ltda, en el año 2023 y el impuesto a la renta causado corriente y el impuesto a la renta diferido, consignados como dato informativo en los casilleros 888 y 889.

Figura 22

Captura de pantalla simulación declaración Impuesto Renta Previparques Cia. Ltda, Parte 4

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL	CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	
Para regresar al nivel anterior presione aquí				
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)				
Por valor neto realizado de inmovilios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares personales	816	571.40	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deben registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1134	0.00	1135	0.00
Por deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables (para entidades no financieras)	1166	720,000.00	1167	0.00
Por la diferencia entre la depreciación financiera de propiedad, planta y equipo y los límites de deducibilidad de dicha depreciación	1169	0.00	1169	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN				
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1119	0.00	1119	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00	1119	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA				
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA				
Ingresos	829	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
(*) Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	834	0.00	835	-12,801.00

Nota. Captura de pantalla de simulación de formulario de declaración de Impuesto a la Renta de Previparques Cia. Ltda., parte 4, donde se evidencia la generación y reversión de diferencias temporarias imponible producto del análisis de conciliación tributaria.

Figura 23

Captura de pantalla simulación declaración Impuesto Renta Previparques Cia. Ltda, Parte 5

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL	CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	
Para regresar al nivel anterior presione aquí				
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
DIFERENCIAS PERMANENTES				
(3) Participación en trabajadores				
(1) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132		803	0.00
(2) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con impuesto a la Renta Única)			804	0.00
(*) Gastos no deducibles locales			805	0.00
(*) Gastos no deducibles del exterior			806	0.00
(*) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la Renta			807	0.00
(*) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la Renta	Formula: ((804x15%) + ((805-806)x15%))		808	0.00
(*) Deducciones adicionales			809	0.00
(*) Ajuste por precios de transferencia			810	0.00
(*) Ingresos sujetos a impuesto a la Renta Única			811	0.00
(*) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la Renta Única			812	0.00
INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)				
IRU ACTIVIDAD BANANERA				
Ingresos sujetos al impuesto a la Renta Única para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)			1100	0.00
Ingresos sujetos al impuesto a la Renta Única para las actividades del Sector Bananero (exportación)			1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la Renta Única para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)			1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la Renta Única para las actividades del Sector Bananero (exportación)			1103	0.00
Ajuste por precios de transferencia para los ingresos sujetos al impuesto a la Renta Única para las actividades del Sector Bananero (informativo)			1150	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA				
Ingresos sujetos al impuesto a la Renta Única para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)			1104	0.00
Ingresos sujetos al impuesto a la Renta Única para las actividades Agropecuarias (exportación)			1105	0.00
Ingresos consolidados sujetos al IRU para las actividades agropecuarias del contribuyente y sus partes relacionadas por la producción, comercialización local y exportación según el Art. 27.1 de la LRTI (informativo)			1150	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la Renta Única para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)			1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la Renta Única para las actividades Agropecuarias (exportación)			1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL				
Ingresos (utilidad) sujetos al impuesto a la Renta Única en la enajenación de derechos representativos de capital			1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la Renta Única en la enajenación de derechos representativos de capital			1111	0.00
(*) Ingresos sujetos al impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas o del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)			1112	287,706.33
(*) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas o del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)			1113	1,472,317.00

Nota. Captura de pantalla de simulación de formulario de declaración de Impuesto a la Renta de Previparques Cia. Ltda., parte 5, donde se evidencia los ingresos y gastos sujetos al Régimen RIMPE EMPRENDEDOR.

c. Estrategias y/o técnicas

Para la realización de la propuesta se ha considerado la situación tributaria y societaria de Previparques Cia. Ltda, cuya finalidad social es la prestación de servicios exequiales y de

inhumación, constituida a través Escritura Pública de fecha 15 de septiembre de 2016, bajo el Repertorio 41915 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de fecha 20 de septiembre de 2016; es una compañía de Derecho Privado, de Responsabilidad Limitada, con un Capital Social inicial de USD \$ 1.000,00 Dólares Americanos para posteriormente realizar un aumento de capital que ascendió a USD \$ 2.000,00 Dólares Americanos.

La entidad nació bajo NIIF para Pymes por el monto de sus activos, de acuerdo a la Resolución No. SC.Q.ICP.AIFRS.11.01 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros pero, dado que en el año 2017 adquirió el Camposanto Colina Celestial ubicado en la Parroquia de Unamuncho del Cantón Ambato, mediante Escritura Pública de Cesión de Derechos Fiduciarios de Beneficiario, Liquidación Parcial a Título de Fideicomiso Mercantil, Hipoteca Abierta y Prohibición de enajenar, celebrada el 07 de diciembre de 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ambato, a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cámara de Comercio de Ambato Ltda CCCA, sus activos superaron los cuatro millones de dólares y a partir de la mencionada fecha adoptó Normas Internacionales de Información Financiera NIFF Completas para la estructuración y presentación de sus estados financieros ante la entidad controladora.

La técnica utilizada en la presente propuesta fue el revalúo de sus activos, las provisiones de jubilaciones patronales y desahucios, el deterioro de específicas cuentas por cobrar y la línea del tiempo para valorar cuales pérdidas tributarias de ejercicios fiscales anteriores se amortizan primero y que valores de cada una se lo alcanza a aplicar.

2.3 Validación de la propuesta

La propuesta ha sido validada y acreditada por tres personas profesionales en el área de Contabilidad, Finanzas, Auditoría, Tributación, etc., los indicadores que se recogieron de las conclusiones y el análisis realizado fueron los siguientes: dominio, experticia, profesionalismo, importancia e impacto en el área financiera, contable y tributaria de Previparques Cia. Ltda, para el cierre de sus estados financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal impositivo del año 2023, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 14*Perfil de profesionales validadores de la propuesta*

Nombres y Apellidos	Años de experiencia	Titulación Académica	Cargo
MARTHA CECILIA RAMIREZ ARGÚELLO	20 AÑOS	MAGISTER EN ALTA GERENCIA	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS AUDITOR DE CUENTAS MEDICAS ESPECIALISTA EN HERRAMIENTAS MODERNAS DE GESTION HOSPITAL VOZANDES DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO
DIEGO ALEXANDER TERÁN VISCARRA	18 AÑOS	MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA – MENCIÓN AUDITORIA INTERNA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO CORTE CONSTITUCIONAL
KAROL IVONNE RIVADENEIRA NAVARRETE	10 AÑOS	MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA – MENCIÓN AUDITORIA INTERNA	SENIOR DE AUDITORÍA FINANCIERA SUPERVISORA DE AUDITORÍA FINANCIERA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Nota. Profesionales en el área financiera validadores de la presente propuesta

Resultados obtenidos:

A continuación, en la siguiente tabla se presenta los resultados de las validaciones de los diferentes aspectos de la propuesta, realizada por los profesionales descritos en la tabla inmediatamente anterior:

Tabla 15

Resultados de validación de la propuesta por profesionales con experiencia en el área tributaria.

CRITERIOS	EVALUACION SEGUN IMPORTANCIA Y REPRESENTATIVIDAD				
	En Total Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente Acuerdo
Impacto				1	2
Aplicabilidad				1	2
Conceptualización				2	1
Actualidad					2
Calidad Técnica					2
Factibilidad					2
Pertinencia				2	1
				6	12

Nota. Resultados de Profesionales en el área financiera y tributaria validadores de la presente propuesta

Acorde con el análisis de resultados obtenidos, se puede observar que el 67%, de los profesionales que analizaron la conciliación tributaria de la compañía PREVIPARQUES CIA. LTDA., propuesta para el cierre del ejercicio fiscal impositivo del año 2023, en aplicación estricta de la norma tributaria y de la normativa contable invocadas en todo el desarrollo, están totalmente de acuerdo con los criterios y métodos implementados para determinar el impuesto a las ganancias que se compone del impuesto a la renta causado corriente y el impuesto a la renta diferido, mediante la aplicación establecida en la NIC 12 del Método del pasivo Basado en el Balance, que permite establecer las diferencias temporarias deducibles e imponibles que dan lugar a activos y pasivos por impuesto a la renta diferido.

La validación concluye que la presente propuesta es pertinente, útil y de aplicabilidad correcta del Revalúo de activos, provisión y reconocimiento de jubilación patronal y desahucio, así como el análisis correcto de la línea del tiempo de las pérdidas tributarias de ejercicios anteriores sujetas a amortización. Igualmente, concuerdan que existe un impacto en la compañía, el conocimiento y experticia en la aplicación de la norma contable y tributaria vigentes.

El 33% de los profesionales validadores de la presente propuesta, indican estar de acuerdo con todos sus elementos en un 33%, con lo que se obtiene una aceptación del 100% en la propuesta investigativa desarrollada.

2.4 Matriz de articulación de la propuesta

En la presente matriz se sintetiza la articulación del producto realizado con los sustentos teóricos, metodológicos, estratégicos-técnicos y tecnológicos empleados.

Tabla 16. Matriz de articulación

EJES O PARTES PRINCIPALES	SUSTENTO TEÓRICO	SUSTENTO METODOLÓGICO	ESTRATEGIAS / TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	INSTRUMENTOS APLICADOS
Diagnóstico de aplicación de normativa contable en Previparques Cia. Ltda.	Normas Internacionales de Información Financiera NIIF Completas	Análisis de partidas de Propiedad, Planta y Equipo, así como de antigüedad de cartera e indicios de posibles deterioros, análisis de cálculos actuariales para provisiones de beneficios post empleo.	Reunión de trabajo con la Gerencia General y el área contable financiera, revisiones de declaraciones tributarias, revisión de cumplimiento tributario y societario.	Previparques debe aplicar NIIF completas por el monto de sus activos, sin embargo no contaba con cálculo actuarial de jubilación patronal y desahucio y el activo de PPE, no ha sido revaluado en 6 años.	Entrevista con gerencia General y con el Contador General, encuesta realizada a Gerencia General y al Contador General, revisión documental y de información del sistema contable.
Aplicación de NIIF Completas	Normas Internacionales de Información Financiera NIIF Completas	Revaluó NIC 16, Beneficios Post Empleo NIC 19, Impuesto las Ganancias NIC 12, Método del pasivo Basado en el Balance	Valor razonable o de mercado de PPE a través de avalúo técnico, cálculo actuarial para provisiones de jubilación patronal y desahucio,	Estados financieros que reflejan la esencia y realidad económica, Estado de Resultados Integrales con ingresos de actividades ordinarias y	Avaluó técnico de los activos de PPE, matrices de reexpresión de costo histórico y depreciación acumulada, verificación del origen de cuentas por cobrar,

			línea del tiempo para amortizar pérdidas de ejercicios anteriores, análisis de deterioro de activos financieros.	ganancias no realizadas (ORI)	matrices para determinar la línea de tiempo de las pérdidas tributarias de ejercicios anteriores.
Conciliación Tributaria	NIC 12 Impuesto a las Ganancias, Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento de Aplicación a la LRTI	Revaluó de PPE, Deterioro de Activos Financieros, Jubilación Patronal y Desahucio, Pérdidas Tributarias de ejercicios anteriores.	Cálculo de la reexpresión del costo histórico del activo y de su depreciación acumulada, análisis del tiempo de incobrabilidad de cuentas por cobrar, límites de deducibilidad	Estados financieros reales, con activos y pasivos que reflejan la esencia del giro del negocio, determinación del ORI por revaluación, mejoramiento de posición financiera	Método del Pasivo Basado en el Balance, comparación de las bases financieras de los activos y pasivos, con sus bases fiscales para la determinación de diferencias temporarias.
Determinación del Impuesto a las Ganancias	NIC 12 Impuesto a las Ganancias, Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento de Aplicación a la LRTI	Aplicación de límites de deducibilidad de gastos y permisión de reconocimiento de impuestos diferidos de acuerdo al Art. Innumerado siguiente al Art. 28 del	Definición de ingresos y gastos sujetos al Régimen Rimpe y los sujetos al Régimen General, determinación de gastos no deducibles que afectan al período 2023 y a períodos futuros.	Impuesto a las Ganancias compuesto del Impuesto a la renta causado corriente y el impuesto a la renta diferido, definición de activos y pasivos por impuesto a la renta diferido.	Formato de Conciliación Tributaria y del Método del Pasivo Basado en el Balance, fórmulas matemáticas para determinar diferencias temporarias deducibles e imponibles.

		Reglamento de Aplicación a la LRTI			

Nota. Matriz que sintetiza la articulación del producto realizado con los sustentos teóricos, metodológicos, estratégicos-técnicos y tecnológicos empleados en la propuesta de conciliación tributaria y cierre de estados financieros al 31 de diciembre de 2023 de Previparques Cia. Ltda, en un proceso de combinación de la normativa contable para NIIF Pymes con la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, vigentes al 31 de diciembre de 2023.

CONCLUSIONES

La comprensión de la normativa fiscal referente a la aplicación de impuestos diferidos, en función de los límites de deducibilidad de los gastos de deterioro de activos financieros, beneficios post empleo y depreciación del revalúo de activos, en combinación con la adecuada aplicación de la normativa contable, es fundamental para Previparques Cia. Ltda en el año 2023; de igual manera, la necesidad de identificar las diferencias temporarias deducibles e imponibles es imperante para determinar el impuesto a la renta diferido que conjuntamente con el impuesto a la renta causado corriente y garantizar así el correcto cálculo del impuesto a las ganancias del período.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Servicio de Rentas Internas es determinante para Previparques Cia. Ltda., y dentro de estas, la correcta liquidación del impuesto a las ganancias, al ser un impuesto directo sobre el cual la Administración Tributaria pone mucho interés, para lograr una contribución justa y equitativa al desarrollo del país y adicionalmente la reducir riesgos tributarios por incumplimientos.

La estructura de un esquema metódico para la aplicación de impuestos diferidos es de vital importancia para Previparques Cia. Ltda., dentro del proceso de conciliación tributaria para medir en términos financieros, las consecuencias actuales y futuras de la recuperación y liquidación de los activos y pasivos en el tiempo, considerando el reconocimiento de impuestos diferidos sobre el deterioro de activos financieros, estipulado en las últimas reformas tributarias que, para la propuesta desarrollada, significa un incremento en la utilidad neta del presente ejercicio fiscal impositivo, en USD \$ 180.000,00, como ingreso por impuesto a la renta diferido por el deterioro de cuentas por cobrar.

La aprobación de la propuesta, a través del criterio de tres profesionales con amplia experiencia en el área contable financiera, que avalan la misma, es determinante para su aplicación e implementación, a partir del ejercicio fiscal impositivo del año 2023 y en adelante, mediante la utilización de los formatos desarrollados del Método del Pasivo Basado en el Balance, que permitan año a año, hacer un seguimiento de los impuestos diferidos que generan impacto tanto en la erogación de valores para el pago del impuesto a las ganancias, como en el resultado final de cada período.

RECOMENDACIONES

Estructurar planes y programas de capacitación permanente al personal del área contable que involucren a la gerencia, en los temas referentes a la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF Completas y en aspectos tributarios con relación al cálculo y liquidación del impuesto a las ganancias de cada período contable, en virtud de la variación continua de la normativa fiscal, para asegurar el cumplimiento tanto del universo contable, como del tributario.

Realizar controles permanentes del cumplimiento de las obligaciones tributarias de Previparques Cia. Ltda, con el fin de mitigar cualquier tipo de riesgos tributarios y de llegar a suceder estos, minimizar su impacto.

Implementar la estructura propuesta de aplicación de los Impuestos Diferidos de acuerdo con la normativa taxativa y aplicar el Método del Pasivo Basado en el Balance, para determinar las diferencias temporarias deducibles e imponibles del impuesto a las ganancias para el presente y futuros ejercicios económicos, utilizando los formatos tomados de su autora Dra. Cristina Trujillo Calero y adaptados a las condiciones de Previparques Cia. Ltda, por constituir una herramienta útil para la liquidación del impuesto a las ganancias y la fiabilidad de sus cifras, para ser utilizados en este y en los siguientes períodos fiscales.

Acoger el criterio de los profesionales especialistas que validaron la presente propuesta, como elemento de importancia significativa para Previparques Cia. Ltda., en el marco del cumplimiento fidedigno de sus obligaciones tributarias y a la vez presentación de estados financieros reales, razonables e interesantes para potenciales proveedores de capital.

BIBLIOGRAFÍA

- Arias, F. (2006). *El Proyecto de Investigación*. Editorial Epsiteme.
- Baray, H. L. (2006). *Introducción a la Metodología de la Investigación*. Chihuahua, México: Eumed.net.
- Canelo, R. (2003). *Formulación y Evaluación de un Plan de Negocio*. Lerc Impresiones.
- CENSOS, I. E. (2021). *REGISTRO ESTADÍSTICO DE DEFUNCIONES GENERALES*. Obtenido de Ecuador en Cifras: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/defunciones-generales/>
- Chingay, F. (2021). *IMPUESTOS DIFERIDOS APLICADOS A LA EMPRESA TRANSPORTES NOROCCIDENTALCIA.LTDA*. Quito, Ecuador: Universidad Israel.
- ECUADOR, B. C. (2021). *Informe Estadístico*.
- ECUADOR, R. D. (2023). *LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO*. Ecuador.
- Garzón, M. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *Revista de ciencia, Tecnología e Innovación*.
- Gay, L. (1996). *Metodología de la Investigación*. Juárez, México: Mc Graw - Hill.
- Hernandez, e. a. (2008). *Metodología de la Investigación*.
- Hernandez, R. (2006). *Metodología de la Investigación*.
- IASB. (2018). *MARCO CONCEPTUAL DE LAS NIIF*. IFRS Foundation.
- Lara, L. (2011). *NIIF para PYMES*. Quito, Ecuador.
- RLRTI. (2023). *Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno*.
- Roberto, H. S. (2008). *Metodología de la Investigación*.
- Sánchez, H. (2018). *Manual de Términos en Investigación Científica, Tecnológica y Humanística*. Business suport Aneth SRL.
- Superintendencia de Compañías, V. y. (2021). *Reporte de Ingresos Empresariales por Sector*.
- Toapanta, A. (2023). *Impuestos Diferidos a la Empresa Dimasport Cia. Ltda., para el año 2022*. Quito, Ecuador: Universidad Israel.
- Toledo, O. (2022). *Estudio sobre las proyecciones económico-financieras del Flujo de Caja en las MiPyMEs*. Quito, Ecuador: Universidad Israel.
- Trujillo, C. (2019). *Investigación Cualitativa*.
- Vaca, V. (2019). *Implementación de NIIF para Pymes en la Empresa ABC*. Quito, Ecuador: Universidad Israel.

ANEXOS

Anexo 1

Modelo de Entrevista

No.	Preguntas
1	Qué tipo de Contribuyente es la Empresa ante SRI?
2	Desde cuando la empresa aplica NIIF Completas?
3	A qué Régimen Tributario pertenece Previparques Cia Ltda?
4	Cuál es el monto de sus activos al 31 de diciembre de 2023? Cuál es el monto de cartera vencida que la empresa tiene al 31 de diciembre de 2023?
5	Qué gastos aplican en la empresa para Impuestos Diferidos? Qué reformas del Decreto Ejecutivo 586 se han aplicado en el Ejercicio Fiscal del año 2023?
6	Ha realizado la empresa revalúo de Propiedad, Planta y Equipo?

Nota. Modelo de Entrevista a ser utilizado en Previparques Cia. Ltda.

Anexo 2:

Modelo de Encuesta

1. Previparques Cia. Ltda., aplica NIIFS completas
 - a) No aplica
 - b) Aplica parcialmente
 - c) Aplica totalmente
2. Previparques Cia. Ltda., cumple con las obligaciones tributarias
 - a) No cumple
 - b) Cumple parcialmente
 - c) Cumple totalmente
3. Previparques Cia. Ltda, registra Deterioros de Propiedad, Planta y Equipo
 - a) No registra
 - b) Registra Parcialmente
 - c) Registra totalmente
4. Previparques Cia. Ltda, resgistra provisiones de beneficios postempleo
 - a) No registra
 - b) Parcialmente

- c) Totalmente
- 5. Previparques Cia. Ltda, registra provisiones de deterioro de activos financieros
 - a) No registra
 - b) Parcialmente
 - c) Totalmente
- 6. Previparques Cia. Ltda, registra revalúos de Propiedad, Planta y Equipo
 - a) No registra
 - b) Parcialmente
 - c) Totalmente
- 7. Tiene usted conocimiento de las últimas reformas tributarias aplicables a impuestos diferidos
 - a) No conoce
 - b) Conoce Parcialmente
 - c) Conoce a profundidad
- 8. Conoce usted el Método del pasivo Basado en el Balance para determinar Impuestos Diferidos
 - a) No conoce
 - b) Conoce Parcialmente
 - c) Conoce a profundidad

Nota. Modelo de Encuesta a aplicarse en Previparques Cia Ltda

Anexo 3:

Validación profesional de Martha Cecilia Ramírez Arguello

Validación de la propuesta

Para la elección de especialistas se ha considerado un perfil acorde a los siguientes criterios: formación académica relacionada con el tema investigativo, experiencia académica y/o laboral orientada a la gestión pública y motivación para participar. La siguiente tabla presenta información detallada de los actores seleccionados para la validación del modelo.

Tabla

Descripción de perfil de validadores

Nombres y Apellidos	Años de experiencia	Titulación Académica	Cargo
MARTHA CECILIA RAMIREZ ARGÚELLO	20 AÑOS	MAGISTER EN ALTA GERENCIA	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS AUDITOR DE CUENTAS MEDICAS ESPECIALISTA EN HERRAMIENTAS MODERNAS DE GESTION

Nota. Información de la profesional Martha Cecilia Ramírez Arguello

Tabla.

Escala de evaluación de criterios

CRITERIOS	EVALUACION SEGUN IMPORTANCIA Y REPRESENTATIVIDAD				
	En Total Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente Acuerdo
Impacto				X	
Aplicabilidad					X
Conceptualización				X	
Actualidad					X
Calidad Técnica					X
Factibilidad					X
Pertinencia					X

Nota. Validación de la profesional Martha Cecilia Ramírez Arguello

Anexo 4

Validación profesional de Diego Alexander Terán Viscarra

Validación de la propuesta

Para la elección de especialistas se ha considerado un perfil acorde a los siguientes criterios: formación académica relacionada con el tema investigativo, experiencia académica y/o laboral orientada a la gestión pública y motivación para participar. La siguiente tabla presenta información detallada de los actores seleccionados para la validación del modelo.

Tabla

Descripción de perfil de validadores

Nombres y Apellidos	Años de experiencia	Titulación Académica	Cargo
DIEGO ALEXANDER TERÁN VISCARRA	18 AÑOS	MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA – MENCION AUDITORIA INTERNA	DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Nota. Información del profesional Diego Alexander Terán Viscarra

Tabla.

Escala de evaluación de criterios

	EVALUACION SEGUN IMPORTANCIA Y REPRESENTATIVIDAD
--	--

CRITERIOS	En Total Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente Acuerdo
Impacto					X
Aplicabilidad				X	
Conceptualización					X
Actualidad					X
Calidad Técnica					X
Factibilidad					X
Pertinencia				X	

Nota. Validación del profesional Diego Alexander Terán Viscarra

Anexo 5

Validación profesional de Karol Ivonne Rivadeneira Navarrete

Validación de la propuesta

Para la elección de especialistas se ha considerado un perfil acorde a los siguientes criterios: formación académica relacionada con el tema investigativo, experiencia académica y/o laboral orientada a la gestión pública y motivación para participar. La siguiente tabla presenta información detallada de los actores seleccionados para la validación del modelo.

Tabla

Descripción de perfil de validadores

Nombres y Apellidos	Años de experiencia	Titulación Académica	Cargo
KAROL IVONNE RIVADENEIRA NAVARRETE	10 AÑOS	MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA – MENCIÓN AUDITORIA INTERNA	SENIOR DE AUDITORÍA FINANCIERA SUPERVISORA DE AUDITORÍA FINANCIERA

Nota. Información de la profesional Karol Ivonne Rivadeneira Navarrete

Tabla.

Escala de evaluación de criterios

CRITERIOS	EVALUACION SEGUN IMPORTANCIA Y REPRESENTATIVIDAD				
	En Total Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente Acuerdo
Impacto					X
Aplicabilidad					X
Conceptualización				X	
Actualidad					X
Calidad Técnica					X
Factibilidad					X
Pertinencia				X	

Nota. Resultados de validación de la profesional Karol Ivonne Rivadeneira Navarrete

Anexo 6:

Estado de Resultados Integrales Previparques Cia. Ltda. del año 2023

PREVIPARQUES CIA. LTDA.

RUC 1792706750001

Estado de Resultado Integrales DEL 01/01/2023 AL 31/12/2023

Expresado en Dólar

Emitido el 02/03/2024 a las 10:58:42

INGRESOS

INGRESOS

INGRESOS

INGRESOS OPERACIONALES

INGRESOS OPERACIONALES

VENTAS LOCALES

Venta de Servicios Exequiales

102.766,36

Provisión Ingresos Venta Espacios Colina

185.000,00

Ingresos Arrendam. Publicidad CCCA

50.000,00

TOTAL VENTAS LOCALES

337.766,36

TOTAL INGRESOS OPERACIONALES

337.766,36

TOTAL INGRESOS OPERACIONALES

337.766,36

COSTOS

COSTO

S

COSTO DE VENTAS

COSTO DE VENTAS

HONORARIOS COMISIONES

HONORARIOS COMISIONES

Comisiones en Ventas

31.000,00

TOTAL HONORARIOS COMISIONES

31.000,00

Décimo Cuarto Sueldo	_____	450,00	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES			950,04
GASTO DE PROVISION JUBILACION PATRONAL			
Jubilación		160,17	
Patronal		411,28	
Desahucio			
TOTAL GASTO DE PROVISION JUBILACION PATRONAL	_____		571,45
TOTAL GARGOS POR NOMINA Y REMUNERACIONES			25.861,33
HONORARIOS COMISIONES DIETAS P			
HONORARIOS COMISIONES			
Honorarios Comisiones		3.000,00	
Honorarios y Comisiones Sociedades	_____	2.300,00	
TOTAL HONORARIOS COMISIONES			5.300,00
TOTAL HONORARIOS COMISIONES DIETAS P			5.300,00
ARRIENDO INMUEBLES A SOCIEDADES			
ARRIENDO INMUEBLES A SOCIEDADES			
Arriendo Inmuebles a Sociedades	_____	5.000,00	
TOTAL ARRIENDO INMUEBLES A SOCIEDADES			5.000,00
TOTAL ARRIENDO INMUEBLES A SOCIEDADES			5.000,00
COMBUSTIBLES			
COMBUSTIBLES			
S			
Combustibles	_____	26,79	
TOTAL COMBUSTIBLES	_____		26,79
TOTAL COMBUSTIBLES			26,79
*****AGUA, ENERGIA, LUZ,*****			
*****AGUA, ENERGIA, LUZ, TLCD*****			
internet	_____	3.209,98	

TOTAL "*****"AGUA, ENERGIA, LUZ, TLMC****		3.209,98	
TOTAL "*****"AGUA, ENERGIA, LUZ, *****			3.209,98
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y OTROS			
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y OTROS			
Impuestos Municipales		130,00	
1.5 x Mil y Patente Municipal		5.268,43	
Contribucion Superintendencia Compañias			
	<hr/>	3.928,57	
TOTAL IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y OTROS		9.327,00	
TOTAL IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y OTROS		<hr/>	9.327,00
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJO			
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS			
Depreciacion muebles y enseres		1.334,28	
Depreciacion vehiculos		3.928,57	
Instalaciones Colina Celestial			
	<hr/>	64.059,96	
TOTAL DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS		69.322,81	
TOTAL DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJO		<hr/>	69.322,81
DETERIORO VALOR DE ACTIVOS FINANCIEROS			
DETERIORO VALOR ACTIVOS FINANCIEROS			
Deterioro Cuentas por Cobrar Comerciales			
	<hr/>	720.000,00	
TOTAL DETERIORO VALOR ACTIVOS FINANCIEROS		720.000,00	
TOTAL DETERIORO VALOR DE ACTIVOS FINANCIEROS			720.000,00
COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS			
COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS			
Gastos Bancarios		1,02	
Gastos Financieros		934.547,47	
Seguro Desgravamen Instituciones Financieras		1.068,06	

Interés Op. 611000000169 CCCA Año 2023		270.724,58			
Interés Op. 611000000181 Año 2023					
	<hr/>				
	<hr/>	15.658,15			
TOTAL COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS			1.221.999,28		
TOTAL COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS				1.221.999,28	
OTROS GASTOS LOCALES					
OTROS GASTOS LOCALES					
Otros gastos locales servicios	<hr/>				
		32,00			
TOTAL OTROS GASTOS LOCALES			32,00		
TOTAL OTROS GASTOS LOCALES					32,00
IVA QUE SE CARGA AL GASTO					
IVA QUE SE CARGA AL GASTO					
IVA que se carga al gasto	<hr/>				
	<hr/>	1.088,20			
TOTAL IVA QUE SE CARGA AL GASTO			1.088,20		
TOTAL IVA QUE SE CARGA AL GASTO				1.088,20	
OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES					
OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES					
Intereses Entidades Gubernamentales	<hr/>				
TOTAL OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES	<hr/>	603,96			
			603,96		
TOTAL OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES				603,96	
TOTAL GASTOS GENERALES					2.061.771,35
TOTAL GASTOS OPERACIONALES					2.061.771,35
TOTAL GASTOS					<hr/>
					2.061.771,35
PÉRDIDA ANTES DE PARTICIPACIÓN LABORAL E IMPUESTOS					-1.854.551,46
GASTO IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO CORRIENTE					- 13.002,07

INGRESO IMPUESTO RENTA DIFERIDO					180.142,86
PÉRDIDA NETA DE ACTIVIDADES ORDINARIAS					-1.687.410,67
OTRO RESULTADO INTEGRAL					
Otro Resultado Integral					
Otro Resultado Integral					
Ganancias por Revaluación de PPE					
				<u>2.185.832,04</u>	
TOTAL OTRO RESULTADO INTEGRAL			2.185.832,04		
TOTAL OTRO RESULTADO INTEGRAL				<u>2.185.832,04</u>	
TOTAL OTRO RESULTADO INTEGRAL					<u>2.185.832,04</u>
TOTAL OTRO RESULTADO INTEGRAL					<u>2.185.832,04</u>
TOTAL OTRO RESULTADO INTEGRAL					<u>2.185.832,04</u>
RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO					498.421,37

Nota. Estado de Resultados Integrales Previparques Cia. Ltda., después de realizada la propuesta de conciliación tributaria

Anexo 7

Estado de Situación Financiera Previparques Cia. Ltda. al 31 de diciembre de 2023

PREVIPARQUES CIA. LTDA.

Pág
. 1

RUC 1792706750001

Balance General

AL 31/12/2023

Expresado en Dólar

Emitido el 04/03/2024 a las
12:35:22

ACTIVO

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

CAJA Y BANCOS

BANCOS

Banco Pichincha Cta. Cte. 2100134708

27,35

CCCA Cta. Ahorros 403095030342

0,14

TOTAL BANCOS

27,49

TOTAL CAJA Y BANCOS

27,49

TOTAL EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIV

27,49

ACTIVO FINANCIERO

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Documentos por Cobrar Clientes

15.459,77

Cuentas por Cobrar Coinver Cia. Ltda.

185.000,00

Cuentas por Cobrar Provisión Ingresos

720.000,00

TOTAL CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

920.459,77

TOTAL CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

920.459,77

PROVISION DETERIORO ACTIVOS FINANCIEROS

PROVISION DETERIORO ACTIVOS FINANCIEROS

Deterioro Acumulado Cuentas por Cobrar

(720.000,00)

TOTAL PROVISION DETERIORO ACTIVOS FINANCIEROS

(720.000,00)

TOTAL PROVISION DETERIORO ACTIVOS FINANCIEROS

(720.000,00)

ANTICIPO Y DEPOSITOS				
ANTICIPOS Y AVANCES				
Anticipo a Proveedores Locales	40.504,87			
TOTAL ANTICIPOS Y AVANCES				
			40.504,87	
TOTAL ANTICIPO Y DEPOSITOS				40.504,87
Otras Cuentas por Cobrar				
Otras Cuentas por Cobrar				
Otras Cuentas por Cobrar Empleados	476,99			
TOTAL OTRAS CUENTAS POR COBRAR				
			476,99	
TOTAL OTRAS CUENTAS POR COBRAR				476,99
TOTAL ACTIVO FINANCIERO				241.441,63
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES				
CREDITO TRIBUTARIO IVA				
CREDITO TRIBUTARIO IVA				
IVA Crédito Fiscal	11.475,57			
TOTAL CREDITO TRIBUTARIO IVA				
TOTAL CREDITO TRIBUTARIO IVA			11.475,57	
CREDITO TRIBUTARIO IMPUESTO RENTA				
CREDITO TREIBUTARIO IMPUESTO RENTA				
Retenciones Imp. Renta Año Corriente	14,00			
Retenciones Imp. Renta Ej. Anteriores	10.433,98			
Cr:edito Tributario Impuesto Renta 2020	689,01			
Crédito Tributario Imp. Renta 2021	209,01			
TOTAL CREDITO TREIBUTARIO IMPUESTO RENTA				
TOTAL CREDITO TREIBUTARIO IMPUESTO RENTA			11.346,00	
TOTAL CREDITO TRIBUTARIO IMPUESTO RENTA				11.346,00
TOTAL ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES				22.821,57
TOTAL ACTIVO CORRIENTE				264.290,69
ACTIVO NO CORRIENTE				
ACTIVO FIJO				
ACTIVO NO DEPRECIABLE				
TERRENOS				

Lote 1 Terreno Colina Celestial	2.479.885,63		
Lote 3 Terreno Colina Celestial	213.718,78		
Lote 1 Terreno Colina Celestial Revalúo	1.789.034,18		
Lote 3 Terreno Colina Celestial Revalúo	154.180,58		
TOTAL TERRENOS		4.636.819,17	
TOTAL ACTIVO NO DEPRECIABLE			4.636.819,17
ACTIVO DEPRECIABLE			
Construcciones e Instalaciones			
Instalaciones Colina Celestial	640.585,69		
Instalaciones Colina Celestial Revalúo	462.130,06		
TOTAL CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		1.102.715,75	
MUEBLES Y ENSERES			
Muebles y enseres	13.342,80		
TOTAL MUEBLES Y ENSERES		13.342,80	
HORNO CREMATORIO			
Horno Crematorio Manta	46.074,12		
Horno Crematorio Ambato	15.102,28		
TOTAL HORNO CREMATORIO		61.176,40	
EQUIPOS DE COMPUTACION Y SOFTWARE			
Equipo de Computación y Software	355,35		
TOTAL EQUIPOS DE COMPUTACION Y SOFTWARE		355,35	
VEHICULOS EQUIPOS DE TRANSPORTE			
Vehículos Equipos de transporte	19.642,86		
TOTAL VEHICULOS EQUIPOS DE TRANSPORTE		19.642,86	
DEPRECIACION ACUMULADA			
Instalaciones Colina Celestial		(192.179,18)	
Muebles y Enseres		(7.988,98)	
Vehículos Equipos de Transporte		(18.146,76)	
Instalaciones Colina Celestial Revalúo		(138.641,52)	
TOTAL DEPRECIACION ACUMULADA		(356.956,44)	
TOTAL ACTIVO DEPRECIABLE			840.276,72
TOTAL ACTIVO FIJO			5.477.095,89
Activos por Contratos a Largo plazo			
Activos por Contratos con Proveedores			
Activos por Contratos con Proveedores			

Servicios Funerarios a Previsión	2.616,50				
Espacios Reagrupacion Familiar	1.320,00				
TOTAL ACTIVOS POR CONTRATOS CON PROVEEDO		3.936,50			
TOTAL ACTIVOS POR CONTRATOS CON PROVEEDO			3.936,50		
TOTAL ACTIVOS POR CONTRATOS A LARGO PLAZ				3.936,50	
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS					
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS					
Activos por Impuestos Diferidos					
Activo por Impuesto Rta Difer. Dif.Temp.	180.142,86				
Pérdida Tributaria Ejercicio Año 2020	1.925,18				
Pérdida Tributaria Ejercicio Año 2021	1.335,44				
TOTAL ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		183.403,48			
TOTAL ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS			183.403,48		
TOTAL ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS				183.403,48	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE					5.664.435,87
TOTAL ACTIVO					5.928.726,56
	PASIVO				
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
CUENTAS Y DOC. X PAGAR PROVEEDORES					
CUENTAS X PAGAR LOCALES					
PROVEEDORES LOCALES					
Proveedores Locales	47.472,04				
TOTAL PROVEEDORES LOCALES		47.472,04			
TOTAL CUENTAS X PAGAR LOCALES			47.472,04		
OTRAS CUENTAS X PAGAR					
ANTICIPOS DE CLIENTES					
Anticipos de Clientes	150,00				
Anticipo Clientes Colina Celestial	5.175,78				
TOTAL ANTICIPOS DE CLIENTES		5.325,78			
TOTAL OTRAS CUENTAS X PAGAR			5.325,78		
TOTAL CUENTAS Y DOC. X PAGAR PROVEEDORES				52.797,82	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINAN.					
OBLIGACIONES CON INST. FIN. LOCALES					
BANCOS LOCALES					
Op. 611000000169 Cooperativa CCCA	824.989,26				
Op. 611000000181 Cooperativa CCCA	36.969,16				

Interés Op. 611000000169 CCCA por Pagar	1.428.397,80			
Interés Op. 611000000181 CCCA por Pagar	81.342,82			
Seguro Desgravamen Inst. Financieras	2.340,56			
TOTAL BANCOS LOCALES		2.374.039,60		
TOTAL OBLIGACIONES CON INST. FIN. LOCALE			2.374.039,60	
TOTAL OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FIN				2.374.039,60
OBLIGACIONES CON EL ESTADO				
IVA Y RETENCIONES POR PAGAR SRI				
IVA Y RETENCIONES POR LIQUIDAR				
Iva y Retenciones por Pagar SRI	277,20			
TOTAL IVA Y RETENCIONES POR LIQUIDAR		277,20		
TOTAL IVA Y RETENCIONES POR PAGAR SRI			277,20	
IMPUESTO RENTA X PAGAR DEL EJERCICIO				
IMPUESTO RENTA X PAGAR DEL EJERCICIO				
Impuesto Renta X Pagar del Ejercicio	13.002,07			
TOTAL IMPUESTO RENTA X PAGAR DEL EJERCIC		13.002,07		
TOTAL IMPUESTO RENTA X PAGAR DEL EJERCIC			13.002,07	
OBLIGACIONES CON EL IESS				
OBLIGACIONES CON EL IESS				
IESS Aportes	2.733,60			
TOTAL OBLIGACIONES CON EL IESS		2.733,60		
TOTAL OBLIGACIONES CON EL IESS			2.733,60	
OBLIGACIONES LABORALES				
OBLIGACIONES CON EMPLEADOS				
Otras Cuentas por Pagar Empleados	1.529,29			
Décimo Tercer sueldo	83,34			
Décimo Cuarto sueldo	75,00			
Remuneración Gerentes por Pagar	14.550,00			
TOTAL OBLIGACIONES CON EMPLEADOS		16.237,63		
TOTAL OBLIGACIONES LABORALES			16.237,63	
TOTAL OBLIGACIONES CON EL ESTADO				32.250,50
OTRAS CUENTAS POR PAGAR				
OTRAS CUENTAS POR PAGAR				
OTRAS CUENTAS POR PAGAR				
Préstamos por Pagar a Terceros	86.167,62			
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	26.483,36			
TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR		112.650,98		
TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR			112.650,98	
TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR				112.650,98

Pasivos Por Ingresos Diferidos					
Pasivo por Ingresos Diferidos					
Pasivo por Ingresos Diferidos					
Ingresos Arrendamiento Publicidad CCCA	50.000,00				
TOTAL PASIVO POR INGRESOS DIFERIDOS		50.000,00			
TOTAL PASIVO POR INGRESOS DIFERIDOS			50.000,00		
TOTAL PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS				50.000,00	
TOTAL PASIVO CORRIENTE					2.621.738,90
PASIVO NO CORRIENTE					
OBLIGACIONES INSTITUCIONES FINANCIERAS					
OBLIGACIONES INST. FIN. LOCALES					
OBLIGACIONES INST. FIN. LOCALES					
Op. 611000000169 Cooperativa CCCA	2.237.426,14				
Op. 611000000181 Cooperativa CCCA	137.594,79				
TOTAL OBLIGACIONES INST. FIN. LOCALES		2.375.020,93			
TOTAL OBLIGACIONES INST. FIN. LOCALES			2.375.020,93		
TOTAL OBLIGACIONES INSTITUCIONES FINANCIERAS				2.375.020,93	
Pasivo por Ingresos Diferidos					
Pasivo por Ingresos Diferidos					
Ingresos Diferidos por Contratos					
Servicios Exequiales a Previsión Cliente	2.925,00				
Ingresos Arrendamiento Publicidad CCCA	350.000,00				
Venta Osarios Reagrupacion Familiar	2.200,00				
TOTAL INGRESOS DIFERIDOS POR CONTRATOS		355.125,00			
TOTAL PASIVO POR INGRESOS DIFERIDOS			355.125,00		
TOTAL PASIVO POR INGRESOS DIFERIDOS				355.125,00	
PASIVO POR IMPUESTO RENTA DIFERIDO					
PASIVO POR IMPUESTO RENTA DIFERIDO					
PASIVO POR IMPUESTO RENTA DIFERIDO					
Pasivo por Imp. Renta Diferido Año 2023	80.871,26				
TOTAL PASIVO POR IMPUESTO RENTA DIFERIDO		80.871,26			
TOTAL PASIVO POR IMPUESTO RENTA DIFERIDO			80.871,26		
TOTAL PASIVO POR IMPUESTO RENTA DIFERIDO				80.871,26	
PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL					
PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL					
PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL					
Provisiones para Jubilación Patronal	160,17				
Provisión Desahucio	411,28				
TOTAL PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL		571,45			

Nota. Estado de Situación Financiera Previparques Cia. Ltda, con todos los ajustes y liquidación de impuesto a las ganancias

Anexo 8

Determinación del Ingreso Gravado Corriente del año 2023

RESUMEN FACTURACION 2023 Y RECONOCIMIENTO INGRESOS	
	102.766,3
FACTURACION TARIFA 0%	6
TOTAL FACTURACION PREVIPARQUES 2020	102.766,3
	6
(+) RECONOCIMIENTO INGRESO PUBLICIDAD ANTICIPADA FACT.2019	50.000,00
(+) RECONOCIMIENTO INGRESO POR CONTRATO DE VENTA ESPACIOS	185.000,0
(=)	0
RECONOCIMIENTO INGRESO CORRIENTE AÑO 2023	337.766,3
	6

Nota. Conciliación del Ingreso Corriente con Formularios de IVA Declarados del año 2023.

Anexo 9

Determinación de Ingresos Exentos e Ingresos Gravados

Concepto	Al 31-XII-2023	Ingreso Gravado	Ingreso Exento	Base Legal
VENTAS TARIFA 12	0,00	0,00		ART. 8 #1 LRTI
VENTAS TARIFA 0%	102.766,36	102.766,36		ART. 8 #1 LRTI
RECONOCIMIENTO INGRESO CORRIENTE (FACT. 2019)	50.000,00	50.000,00		
RECONOCIMIENTO INGRESO POR CONTRATO DE VENTA ESPACIOS	185.000,00	185.000,00		ART. 8 #1 LRTI
TOTAL INGRESOS	337.766,36	337.766,36	0,00	
Nota El ingreso Gravado	337.766,36			
El ingreso exento	0,00		D.PERMANENT E	

Nota. Ingresos exentos y gravados de impuesto a la renta del año 2023 Previparques Cia. Ltda.

Anexo 10

Gastos de Gestión

GASTOS DE GESTIÓN

Base Legal: 10 #1 LRTI; 28 #10 RALRTI

Total Gastos Administración y Ventas	407.222,86
(-) Gastos de Gestión Del Periodo	0,00
Base 2% límite	407.222,86
2% Límite Gastos Deducibles	8.144,46
Gastos del Gestión del Periodo	0,00
Exceso	

Nota Gasto No Deducible: 0,00

Diferencia Permanente

Nota. Gastos de Gestión del año 2023 de Previparques Cia. Ltda.

Anexo 11

Gastos de Viaje

GASTOS DE VIAJE

TOTAL INGRESOS	337.766,36
(-) INGRESOS EXENTOS	0,00
TOTAL INGRESOS GRAVADOS	337.766,36
3% LÍMITE	10.132,99
GASTO DE VIAJE PERIODO	0,00
EXCESO	0,00

NOTA GASTO NO DEDUCIBLE 0,00

Nota. Gastos de Viaje del año 2023 de Previparques Cia. Ltda.

Anexo 12

Gastos de Nómina

NOMINA

10# 9 LRTI; 28#1 RALRTI

Conceptos	Al 31-XII-2018	Aporte al IESS Si	Aporte al IESS No	Base Legal
Sueldos y Salarios	6.000,00	6.000,00		95 CL + 11 LSS
Remuneración Gerente	14.550,00	14.550,00		
Horas Extras		-		95 CL + 11 LSS
Décimo Tercero	500,04		500,04	111-116 CL
Décimo Cuarto	450,00		450,00	111-116 CL
Vacaciones	-		-	42 CL-14 LSS
Fondos de Reserva	500,04		500,04	
TOTAL		6.000,00		
Base de Aportación según la Cía.	20.550,00	Aporte Patronal según la Cía.		3.289,80
Base de Aportación según Auditor:	20.550,00	Aporte Patronal según Auditor		3.289,80
Diferencia:	-	Diferencia:		-

Nota**GASTO NO DEDUCIBLE:**

-

Diferencia Permanente:*Nota.* Gastos de Nómina del año 2023 de Previparques Cia. Ltda.

Anexo 13

Gastos de Promoción y Publicidad

GASTOS PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

TOTAL INGRESOS	337.766,36
(-) INGRESOS EXENTOS	0,00
=INGRESOS GRAVADOS	337.766,36
LIMITE 20% INGRESOS GRAVADOS	67.553,27
GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD	0,00
EXCESO	0,00

NOTA 7. GASTO NO DEDUCIBLE **0,00**

Nota. Gastos de Promoción y Publicidad del año 2023 de Previparques Cia. Ltda.

Anexo 14

Resumen de Gastos No Deducibles

TOTALGASTOS NO DEDUCIBLES		
Nómina	-	D. PERMANENTE
Gestión	0,00	D. PERMANENTE
Publicidad	0,00	D. PERMANENTE
Gastos de Viaje	0,00	D. PERMANENTE
Gastos sin Soporte	0,00	D. PERMANENTE
Gastos sin Soporte	32,00	D. PERMANENTE
Interés y Multas por Mora Entidades Gubernamentales	603,96	D. PERMANENTE
Provisión Jubilación Patronal y Desahucio	571,45	D. TEMPORARIA
Deterioro de Activos Financieros	720.000,00	D. TEMPORARIA
	721.207,41	721.207,41
	721.207,41	0,00
	GNLOCAL-DP	GNEXTERIOR

Nota. Resumen de Gastos no deducibles de impuesto a la renta, de acuerdo a la LRTI y su Reglamento de Aplicación

Anexo 15

Determinación del Resultado Neto de Previparques Cia. Ltda. del año 2023

PREVIPARQUES CIA. LTDA.

DETERMINACIÓN DEL RESULTADO NETO PARA SOCIOS AÑO 2023

UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN LABORAL E IMPUESTOS	-1.854.551,46
(-) 15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	0,00
(-) GASTO IMPUESTO RENTA CORRIENTE CAUSADO	13.002,07
(+) GASTO - INGRESO IMPUESTO RENTA DIFERIDO	180.142,86
(=) PÉRDIDA NETA DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	-1.687.410,67
(+) ORI POR REVALUACIÓN PPE	2.185.832,04
(=) RESULTADO NETO DEL PERÍODO	498.421,37

Nota. Determinación de la utilidad neta, con aplicación de revalúo e impuestos diferidos